



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE ENERO DE 2001

Número 18

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

867 619 Resolución de 12 de enero de 2001, de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el modelo de documento de abono de la recaudación de las Cajas de Efectivo a que se refiere el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 2000.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

872 317 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

872 318 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Agourbarra Cartago, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

874 311 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Humanismo y Democracia, para la realización de un seminario sobre migraciones.

875 312 Addenda al Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

876 313 Convenio de colaboración para el año 2001 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Los Arcos de Altea, sobre protección de menores.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

879 314 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

880 315 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

880 316 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

881 622 Notificación de resoluciones.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

882 546 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

882 547 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

883 549 Resolución de 30 de noviembre de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada Subestación Transformadora 132/20 kv S.T. Beniján.

Consejería de Trabajo y Política Social

884 12996 Corrección de error.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

885 611 Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 262/2000.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

885 324 Citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

895 657 Vertido de aguas residuales. Expediente: SCA. 77/99.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

896 334 Juicio Art. 131 L.H. número 383/98.

Instrucción número Seis de Cartagena

896 335 Juicio de faltas número 163/0. Cédula de notificación de sentencia.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

897 12433 Corrección de error.

Primera Instancia número Uno de Murcia

897 333 Juicio ejecutivo número 105/1996.

897 332 Menor cuantía número 694/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Instrucción número Uno de Murcia

898 336 Juicio de faltas número 791/99/2000-R.

De lo Social número Uno de Murcia

898 342 Autos número 665/2000. Cédula de citación.

898 343 Autos número 700/2000.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia

899 344 Demanda número 85/2000.

De lo Social número Cinco de Murcia

899 345 Demanda número 800/1998.

900 346 Demanda número 30/2000. Ejecución número 53/2000. Cédula de notificación.

Instrucción número Dos de Totana

901 341 Juicio de faltas número 208/98. Notificación.

901 340 Juicio de faltas número 344/98. Notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela

901 337 Juicio de faltas número 198/00.

IV. Administración Local

Abanilla

902 615 Convocatoria de concurso de anteproyectos.

902 614 Anuncio licitación contrato de consultoría y asistencia, expediente número 10/2000.

Caravaca de la Cruz

902 613 Adjudicación de contrato de servicios de limpieza de edificios para el Ayuntamiento.

Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos

903 533 Asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de cinco plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos.

Fuente Álamo de Murcia

903 330 Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2001.

La Unión

903 542 Subasta de obras. Contratación de obras.

Lorca

904 329 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación sita en Alameda de Cervantes.

904 328 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10.1.2.2.(1).

Murcia

904 327 Aprobación inicial del proyecto de liquidación del modificado del de urbanización del plan parcial industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II (Expediente 0896GR96).

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

RESUELVO

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

619 Resolución de 12 de enero de 2001, de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el modelo de documento de abono de la recaudación de las Cajas de Efectivo a que se refiere el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 2000.

La Orden de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el funcionamiento de las cajas de efectivo autorizadas para recaudar determinados ingresos producidos en las Consejerías, dispone en su artículo 6 que el ingreso de los saldos se realizará diariamente mediante el modelo determinado por la Dirección General de Tributos.

Dicho abono se producirá a una de las cuentas restringidas de recaudación abierta en entidad colaboradora autorizada de la Comunidad Autónoma o del correspondiente Organismo Autónomo.

Al propio tiempo, la situación en que se encuentran las Consejerías en cuanto al proceso de integración de la gestión de los ingresos mediante la aplicación informática denominada Questor, aconsejan establecer algunas prevenciones en orden a regular los ingresos de las cajas de efectivo correspondientes a los ingresos que no son gestionados mediante la citada aplicación.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 31 de marzo de 2000, así como en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998,

Primero.- Cobros en las Cajas de Efectivo de tickets gestionados a través del programa Questor.- Se aprueba en Anexo 1, el modelo de documento de ingreso en las cuentas restringidas de recaudación de la Dirección General de Tributos de los cobros realizados por las Cajas de Efectivo autorizadas. Dicho modelo se utilizará para abono en cuenta restringida de los cobros de tickets expedidos por medio del sistema integrado de gestión de ingresos denominado «Questor».

Segundo.- Restricciones de los cobros según modalidad de gestión. Las Cajas de Efectivo autorizadas sólo podrán cobrar aquellos conceptos que hayan sido expresamente autorizados en las respectivas Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda por las que se habilitan las mismas. Así:

a) Ingresos gestionados mediante liquidaciones. Estos ingresos no podrán cobrarse en las Cajas de Efectivo.

b) Ingresos gestionados mediante autoliquidaciones. Con carácter excepcional se admitirán cobros en las Cajas de Efectivo de los ingresos por tasas gestionados mediante esta modalidad y sólo respecto de aquellos conceptos de ingreso expresamente autorizados en la respectiva Orden de creación de la Caja de Efectivo.

Tercero.- Cobros en las Cajas de Efectivo que no hayan sido gestionados a través del sistema Questor.

Transitoriamente y en tanto se produce la integración de todas las unidades gestoras dependientes de las Consejerías, aquellas Cajas de Efectivo que hayan sido autorizadas y cuyos cobros no sean gestionados por medio del sistema Questor, continuarán ingresando los mismos, mediante el modelo del Anexo 2, en la cuenta restringida de recaudación que actualmente se utiliza cada una de las Consejerías.

Murcia a 12 de enero de 2001.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**



Región de Murcia

Anexo 1

Número único de 28 dígitos identificativo del ingreso:
 <código Caja Efectivo> <sistema> <concepto presupuestario> <número secuencial> <ejercicio> 510 <dígito de control>

DOCUMENTO DE INGRESO DE LA RECAUDACIÓN DE TICKETS COBRADOS EN CAJA DE EFECTIVO (pág. 1/___)

1. Datos Caja de Efectivo

Consejería		Centro Directivo		Caja de Efectivo	
Código (2 dígitos)	Denominación	Código (4 dígitos)	Denominación	Código (6 dígitos)	Denominación

2. Datos presupuestarios del ingreso

Ejercicio	Concepto presupuestario	Descripción

3. Datos del arqueo

Fecha del arqueo	Número de arqueo	Importe total del arqueo, incl. todos los conceptos de ingreso (1)

4. Regularización de los ingresos del arqueo citado

Números (N28) de documentos con que se realizan sus ingresos parciales en la Entidad Colaboradora	Concepto presup. de ingreso	Importes a ingresar en la cuenta restringida
TOTAL INGRESADO DEL ARQUEO (2)		

Nota: Los importes (1) y (2) deben coincidir

5. Importe a ingresar con este documento

IMPORTE A INGRESAR	
---------------------------	--

6. Entidades Bancarias donde se puede efectuar el ingreso (sólo para ingresos gestionados a través del programa QUESTOR)

El ingreso del importe total del arqueo se puede hacer efectivo en cualquier sucursal de las Entidades Bancarias colaboradoras en la recaudación autorizadas por la Dirección General de Tributos, según los correspondientes códigos de transacción:

BSCH	R.E.T.O.	CAJAMURCIA	TRANS 290
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	CAM	430
ARGENTARIA	T041, OC40	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBV	TRN 1375	CAJA RURAL DE ALMERÍA	HACIEN

7. Datos de la Entidad Colaboradora en la recaudación

Entidad colaboradora en la que se efectúa el ingreso		Sucursal o Agencia		Cta. Restringida
Código (4 dígitos)	Denominación	Código (4 dígitos)	Denominación	Número (12 dígitos)

8. Diligencia de ingreso en la Entidad Colaboradora

Fecha	Importe	Diligencia de cobro

(Ejemplares: 1: Caja Efectivo, 2: Entidad Colaboradora)

Relación de tickets cobrados: ver anexo



Región de Murcia

Número identificativo del ingreso:

Anexo 2

DOCUMENTO DE INGRESO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS COBROS EN CAJA DE EFECTIVO (No Questor) (pág. 1/___)

1. Datos Caja de Efectivo

Consejería		Centro Directivo		Caja de Efectivo	
Código (2 dígitos)	Denominación	Código (4 dígitos)	Denominación	Código (6 dígitos)	Denominación

2. Datos presupuestarios del ingreso

Ejercicio	Concepto presupuestario	Descripción

3. Datos del arqueo

Fecha del arqueo	Número de arqueo	Importe total del arqueo, incl. todos los conceptos de ingreso (1)

4. Regularización de los ingresos del arqueo citado

Números de los documentos que se realizan sus ingresos parciales en la Entidad colaboradora	Concepto presup. de ingreso	Importes a ingresar en la cuenta restringida
TOTAL INGRESADO DEL ARQUEO (2)		

Nota: Los importes (1) y (2) deben coincidir

5. Importe a ingresar con este documento

IMPORTE A INGRESAR

6. Datos de la Entidad Colaboradora en la recaudación (la que corresponda a la cuenta restringida de recaudación de la Consejería)

Entidad colaboradora en la que se efectúa el ingreso		Sucursal o Agencia		Cta. Restringida
Código (4 dígitos)	Denominación	Código (4 dígitos)	Denominación	Número (12 dígitos)

7. Diligencia de ingreso en la Entidad Colaboradora

Fecha	Importe	Diligencia de cobro

(Ejemplares: 1: Caja Efectivo, 2: Entidad Colaboradora)

Relación de tickets cobrados: ver anexo

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

317 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 347/2000.-Construcción de vivienda, en partido de Las Ramblillas, sitio del Cenajo del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Velasco García, María Gregoria.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 18 de diciembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

318 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Agrourbarra Cartago, S.L.

Visto el expediente número 693/00 E.I.A., seguido a AGROURBARRA CARTAGO, S.L., con dirección a efectos de notificaciones en finca Los Roses, 30395-La Aparecida-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: B-30697106, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en Los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa, en fecha 14 de agosto de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 248, del miércoles 25 de octubre de 2000) al objeto de determinar los

RESOLVER

Primero. A los efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de explotación porcina de cebo y cebadero de terneros, en los Martínez del Puerto, en el término municipal de Murcia, a solicitud de AGROURBARRA CARTAGO, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 26 de diciembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en

el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje.

a) Se procederá al cese de la construcción, de la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores.

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

La actividad, en razón del número de cabezas, está catalogada dentro del grupo A, punto 1.13 (Actividades Agrícolas y Agroindustriales), apartado 1.13.2 (granjas para más de 1.000 cerdos o 10.000 aves de corral), del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, de protección del ambiente atmosférico.

No se superarán los valores establecidos en la siguiente tabla, para SH₂:

EMISIÓN (mg/Nm ³)	INMISIÓN (microgramos/Nm ³)	INMISIÓN (microgramos/Nm ³)
7,5	100 (concentración media en 30 minutos)	40 (concentración media en 24 horas)

Para evitar la eliminación del polvo procedente del alimento de los cerdos, no se permitirá que las carga de los silos se realice a más de 1 m. desde el punto de carga al de descarga.

5º) Protección del suelo.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y se debe solicitar la autorización del Organismo Competente antes del inicio de las obras. En cualquier caso las obras se ejecutarán de forma que se permita el paso del ganado, no se altere el trazado de la vía pecuaria y se garantice el uso público de la misma.

6º) Gestión de residuos.

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Trabajo y Política Social

311 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Humanismo y Democracia, para la realización de un seminario sobre migraciones.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Humanismo y Democracia, para la realización de un seminario sobre migraciones, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 22 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Humanismo y Democracia, para la realización de un seminario sobre migraciones.

Murcia, 4 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Humanismo y Democracia, para la realización de un seminario sobre migraciones

En Murcia a 22 de diciembre de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2000 y,

de otra, el señor don Javier Rupérez Rubio, Presidente de la Fundación Humanismo y Democracia, con C.I.F. G-28518546, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 de los Estatutos de dicha Fundación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados,

emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Asimismo, establece en el número 18 del mencionado artículo y apartado la competencia exclusiva en el fomento de la Cultura y de la Investigación, con especial incidencia en sus manifestaciones e intereses regionales.

SEGUNDO.- Que la Fundación Humanismo y Democracia es una Institución que tiene entre otros objetivos la Promoción, Desarrollo, Protección y Fomento de estudios e investigaciones sobre temas sociales .

TERCERO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2000 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de un Proyecto de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, a través de la suscripción de un Convenio con la Fundación Humanismo y Democracia, financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUARTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas "en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales", entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Proyectos del Plan de Integración Social de Inmigrantes.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 establece, en la consignación presupuestaria 12.02.313J.489.01, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fundación Humanismo y Democracia, para la realización de un Proyecto de Formación, previsto en el Protocolo Adicional para el año 2000 a suscribir con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante el desarrollo de un Seminario bajo el título "Claves socioeconómicas de las migraciones del Norte de África hacia

Europa", con el fin de profundizar en el conocimiento de la corriente inmigratoria norteafricana hacia los países de la Unión Europea.

Este Seminario servirá de foro de debate y reflexión sobre las razones y motivaciones socioeconómicas que mueven a estas personas a abandonar sus lugares de origen y evaluará la trascendencia económica de los intercambios laborales en el Mediterráneo Occidental y la problemática laboral del inmigrante magrebí en Europa, concluyendo el mismo con una exposición de los modelos para la integración social y laboral de los inmigrantes.

SEGUNDO.- Para el desarrollo del Proyecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de un millón trescientas nueve mil ochocientas treinta y dos (1.309.832) pesetas.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.02.313J.489.01 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

La Fundación Humanismo y Democracia desarrollará el Seminario dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- La Fundación Humanismo y Democracia remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Fundación Humanismo y Democracia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

QUINTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Fundación Humanismo y Democracia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

SEXTO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Fundación Humanismo y Democracia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

SÉPTIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

DÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2000.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Fundación Humanismo y Democracia, el Presidente, **Javier Rupérez Rubio**.

Consejería de Trabajo y Política Social

312 Addenda al Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del Addenda al Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Addenda como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marzo de colaboración

que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Addenda al Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 8 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Addenda al Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios

En Murcia, a 29 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y e) del artículo 33 de los Estatutos de dicha Federación previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 18 de diciembre de 2000, en los términos previstos en el artículo 30 de los citados Estatutos.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, se consignó inicialmente en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481 la cantidad de 332.300.000' pesetas, para un Convenio nominativo con la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, en adelante FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, cuyo objeto era la colaboración en la financiación de los servicios y centros que las asociaciones que forman parte de esta federación prestan a personas con discapacidad psíquica, a través de Centros Ocupacionales, Centros y Servicios de Atención Temprana y Minirresidencias, para lo que se suscribió el correspondiente Convenio el día 7 de marzo de 2000, para el fin antes aludido.

SEGUNDO.- Que el incremento de servicios y usuarios en los referidos Centros, así como el incremento en los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos de la administración regional para el mantenimiento de estos centros y servicios, se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos por parte de las asociaciones titulares de éstos, siendo necesario garantizar la continuidad de los servicios para personas con discapacidad que las asociaciones integradas en FEAPS-Región de Murcia prestan.

TERCERO.- Que la Ley 5/2000, de 19 de diciembre, autoriza, en su Artículo 3, un suplemento de crédito por importe 50.000.000' de pesetas para redotar la partida presupuestaria 12.03.313A.481. para la prestación que esa Federación realiza a personas con discapacidad psíquica.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de esta Addenda al Convenio suscrito el 7 de marzo de 2000 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para garantizar el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios de la Región sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, consignado en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

TERCERO.- Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 7 de marzo de 2000, debiendo ejecutar y justificar las actuaciones financiadas sobre la base de esta Addenda.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por FEAPS-Región de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **Pedro Arcas Campoy**.

Consejería de Trabajo y Política Social

313 Convenio de colaboración para el año 2001 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Los Arcos de Altea, sobre protección de menores.

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Los Arcos de Altea, sobre

protección de menores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Los Arcos de Altea, sobre protección de menores.

Murcia, 8 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración para el año 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Los Arcos de Altea, sobre protección de menores

En Murcia, 30 de diciembre de 2000.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2000.

Y DE OTRA PARTE, Don Francisco Coello Such, Presidente de la Asociación Los Arcos de Altea, con CIF-G53328092 y domicilio en Altea (Alicante), Partida Los Arcos nº 55, en representación de la Asociación, según certificación de fecha 10 de enero de 2000 del Secretario de la Junta Directiva de la referida Asociación.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de

modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que existe un Convenio de Colaboración con la Asociación Emaús de Altea firmado el 30 de diciembre de 1999. Esta Asociación ha colaborado tradicionalmente con la entidad pública de protección de menores, remontándose esta colaboración con el extinto Tribunal Tutelar de Menores. Por razones organizativas la referida Asociación se ha transformado cediendo la actividad que desarrolla en el ámbito de la infancia y juventud, y de los centros y servicios de atención a menores que gestiona a la Asociación Los Arcos de Altea.

C) Que la Asociación Los Arcos de Altea dispone de suficientes centros y recursos para atender a menores en situación de desamparo, y entre sus fines figura la atención a menores y jóvenes con dificultades, constituyéndose en entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana con el número 04-43-1655.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, hacer efectivas las «medidas de protección de menores» que ha de afrontar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de 8 plazas en los Centros dependientes de la Asociación y cuya ocupación, retribuida conforme a lo establecido en el acuerdo SÉPTIMO, se facilitará por dicha Entidad en favor de los menores que designe la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Asociación y sus citados Centros dependientes adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento —durante la vigencia del Convenio— los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como de seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Asociación y sus Centros dependientes se someten —en cuanto a la prestación de los servicios convenidas— a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre órganos de Participación, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación.

CUARTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y

exclusivamente a la Asociación y sus Centros dependientes, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de los citados Centros.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Asociación asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas, a cuyo efecto suscribirá una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de 8 plazas en los Centros dependientes de la Asociación, las cuales se destinarán a menores expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SEXTO. PRECIO Y SUS MODIFICACIONES SUCESIVAS.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido será de 7.600 ptas. estancia/día ocupada. El precio de la plaza no ocupada será del 50 por 100 del anterior. Siendo el coste total del Convenio de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (22.192.000 ptas.).

2. Si por necesidad de esta Secretaría fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio establecido para las plazas ocupadas, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación.

3. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

SÉPTIMO. ABONO DE ESTANCIAS.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, ya sean ocupadas o no ocupadas, tendrán lugar de forma mensual previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Asociación -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes SUPUESTOS:

a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.

c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

OCTAVO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA GUARDA.

El acogimiento residencial se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, que en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo SEGUNDO de este Convenio.

NOVENO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) La Dirección de los Centros remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

-Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en los Centros, inmediatamente de producirse.

-Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

-Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

-Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

-Cuando los menores estén sujetos a medidas judiciales, cualquier incidencia que ocurra con ellos deberá ser notificada de forma inmediata al Juzgado de Menores de Murcia y a este Organismo.

-Reglamento de funcionamiento de los Centros.

2) El responsable de los Centros deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia y ésta por su parte, inspeccionará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también OBLIGACIONES de la Asociación Los Arcos de Altea:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la

misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación —por parte de la Comunidad Autónoma— de la cuantía de los precios aquí convenidos.

UNDÉCIMO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y por quien designe la Asociación), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

DUODÉCIMO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

DECIMOTERCERO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 30 de diciembre de 1999.

DECIMOCUARTO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOQUINTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación Los Arcos de Altea, el Presidente, **Francisco Coello Such**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

314 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2ª, 5ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTIA	INFRACCIÓN
42/1999	Diego López Hurtado	23.563.805	Lorca	16.01.99	23.11.00		Art. 15 p) Ley 10/91
52/2000	Luis y Dino, S.L.	B-30.490.783	Santiago de la Ribera San Javier	12.02.2000	19.10.2000	50.000	Art. 26 e)
77/2000	Josefa López García	22.197.259-M	La Manga-San Javier	5.03.2000	19.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
101/2000	ANYBART, S.L.	B-30.368.179	Bullas	2.04.2000	18.09.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
129/2000	Emilio José Barroso Méndez	22.992.604-X	Los Dolores-Cartagena	30.04.2000	19.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
126/2000	José Javier Roca Nortes	77.517.506-P	Puente Tocinos-Murcia	23.07.2000	15.11.00	25.000	Art. 26 e)

Murcia, 27 de diciembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

315 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
195/2000	Raúl Plaza Fernández	34.826.589-N	Beniján- Murcia	31.08.2000	27.10.2000	50.000	Art. 26 e)
198/2000	Raúl Plaza Fernández	34.826.589-N	Beniján- Murcia	2.09.2000	7.11.2000	50.000	Art. 26 e)
216/2000	Luis y Dino, S.L.	B-30.490.783	Santiago de la Ribera San Javier	7.09.2000	10.11.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
221/2000	Luis y Dino, S.L.	B-30.490.783	Santiago de la Ribera San Javier	9.09.2000	10.11.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
241/2000	Rosa M ^a . Subero Pérez	16.540.445-H	La Manga-San Javier	24.09.2000	27.11.2000	50.000	Art. 26 e)
242/2000	Josefa López García	22.197.259-M	San Javier	24.09.2000	27.11.2000	75.000	Art. 26 e) o 23 o)
245/2000	Olé Bocata S.L.	B-30.553.036	La Manga-San Javier	24.09.2000	27.11.2000	50.000	Art. 26 e)

Murcia, 28 de diciembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

316 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
196/2000	Modesto Estévez Brando	36.067.696-Q	Cartagena	31.08.2000	27.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
152/2000	Grupos Animados, S..L	B-30.356.307	Murcia	31.07.00	20.09.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
162/2000	Antonio Muñoz Rodríguez	24.159.603-N	Alhama de Murcia	12.08.2000	2.10.2000	25.000	Art. 26 e)
178/2000	Pure Pleasure Corporati6n						
	La Manga S.L.	B-30.733.927	Cartagena	24.08.2000	18.10.2000	50.000	Art. 26 e)
184/2000	Modesto Estévez Brando	36.067.696-Q	Cartagena	28.08.2000	18.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
185/2000	Emilio José Barroso Méndez	22.992.604-X	Cartagena	29.08.2000	18.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
187/2000	Pure Pleasure Corporati6n						
	La Manga S.L.	B-30.733.927	Cartagena	28.08.2000	27.10.2000	50.000	Art. 26 e)
189/2000	Francisco Ortiz García	23.002.546-Q	Cartagena	29.08.2000	27.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
190/2000	Pure Pleasure Corporati6n						
	La Manga S.L.	B-30.733.927	Cartagena	29.08.2000	27.10.2000	50.000	Art. 26 e)
197/2000	Francisco Ortiz García	23.002.546-Q	Cartagena	31.08.2000	27.10.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
211/2000	Grupos Animados, S..L	B-30.356.307	Murcia	6.09.2000	10.11.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
224/2000	Grupos Animados, S..L	B-30.356.307	Murcia	11.09.2000	10.11.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
233/2000	Anybart S.L.	B-30.368.179	Bullas	17.09.2000	21.11.2000	75.000	Art. 26 e)
237/2000	Proyectos Alarc6n S.L.	B-53.120.804	San Pedro del Pinatar	17.09.2000	24.11.2000	50.000	Art. 26 e)

Murcia, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

622 Notificación de resoluciones.

Intentada la notificación a expresa a cada uno de los responsables solidarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacci6n dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicaci6n de éste, comparezcan en el Servicio de Gestió y Tributaci6n sobre el Juego, sito en Avda Teniente Flomesta, nº 3 de Murcia, para ser notificados de las resoluciones referidas a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o inmediato hábil posterior.

-Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los responsables solidarios que contra el acuerdo de derivaci6n como frente a la procedencia de la liquidaci6n podrán interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposici6n, ante el Servicio de Gestió y Tributaci6n sobre el Juego o Reclamaci6n Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

CONCEPTO: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO (MODALIDAD MÁQUINAS RECREATIVAS)

INTERESADO: NAVARRO PLAZA, Adela Zulima N.I.F. 51.915.741-A

DOMICILIO: c/ Poeta Jara Carrillo, 85, Los Alcázares MURCIA

EXPEDIENTE: 121/2000

PROCEDIMIENTO: Derivación de la Responsabilidad Solidaria del pago de la liquidación nº 1302500003004036000420005107, practicada al sujeto pasivo Jesús Guillamón Sánchez (22.478.849-Y), en concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego, ejercicio de 1997, por importe total de 285.868.-pts, derivada de expediente sancionador nº 2/98 incoado al mismo por puesta en explotación de la máquina tipo B, modelo Cirsá Oro del Faraón, serie 97/683, en el local denominado CLUB DE TENIS, cuyo titular es Dña Adela Zulima Navarro Plaza.

RESOLUCIÓN: Declarar responsable solidario del pago de la citada deuda a Dña. Adela Zulima Navarro Plaza N.I.F. 51.915.741-A, sin perjuicio de la responsabilidad del deudor principal, ascendiendo el alcance de la responsabilidad a la cuantía de la deuda, es decir, 285.868.-pts, requiriéndole el pago de la misma. Transcurrido el periodo voluntario concedido al responsable solidario, éste no efectúa el ingreso, la responsabilidad se extenderá al recargo de apremio liquidado al deudor principal y la deuda será exigida en esta vía.

Murcia a 8 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación S/Juego, **José León Baño**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

546 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 94/2000.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Refuerzo firme Ctra. C-330. Tramo: El Moral-límite Provincia de Granada P.K. 101,500 AL 108,100.
- b) Lugar de ejecución: Caravaca.
- c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierta.
- c) Forma: Subasta .

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 74.812.211 Pts (449.630,44 Euros).

5. Garantías:

- a) Provisional: 1.496.244 Pts (8.992,61 Euros).
- b) Definitiva: 2.992.488 Pts (17.985,22 Euros).

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 24.81.73.
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se proroga hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 - 2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
 - 3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 11 de enero de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

547 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 39/00.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colector e impulsión Sur de Molina de Segura.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de noviembre de 2000.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 533.458.741 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 343.780.888 pesetas.

Murcia a 2 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

549 Resolución de 30 de noviembre de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada Subestación Transformadora 132/20 kv S.T. Beniaján.

Visto el expediente 2E00AT4096, iniciado a instancia de la empresa Iberdrola, S.A. con C.I.F. A-48700561, y domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8B, a los cuales le son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa presentó solicitud el 11 de mayo de 2000, al objeto de que por esta Dirección General, se otorgue autorización y reconocimiento en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Subestación Transformadora 132/20 kV S.T. Beniaján», para la cual adjuntó anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial profesional, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones; para mejora y ampliación de la infraestructura necesaria para el abastecimiento eléctrico en la zona.

Segundo. Que las solicitudes presentadas, se realizan al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 203 de 1 de septiembre de 2000 y en el diario «La Verdad» de Murcia de 26 de julio de 2000, ha sido sometido a Información Pública el anteproyecto durante un plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de los afectados: D. Antonio Muñoz Sánchez, D. Juan Muñoz Sánchez, D. Juan Madrid García, D. Francisco Muñoz Jiménez, Dña. María Soledad García Jara, Dña. Bienvenida Jiménez López, Dña. Carmen Serrano Jiménez, Dña. Isabel Serrano Jiménez, D. Francisco Frutos Gombau y herederos de D. José Jiménez Roca, manifestando su disconformidad con la ubicación de la citada Subestación Transformadora, que no se ha informado adecuadamente y solicitan un nuevo emplazamiento.

Trasladadas dichas alegaciones a la empresa Iberdrola, S.A., ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, en el sentido de que el anteproyecto presentado es el que reúne, a priori, las mejores condiciones técnicas, no está suficientemente motivado la solicitud de variación de la ubicación, el suministro de energía eléctrica está considerado como un servicio esencial y la empresa tiene la obligación de atender y garantizar el suministro eléctrico a todas las demandas de la zona que está teniendo un gran crecimiento, que el emplazamiento es conforme con los intereses urbanísticos del municipio y que el perjuicio económico se podrá reclamar en el momento procedimental oportuno, si llega el caso.

Cuarto. Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de Resolución favorable al anteproyecto presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el artículo 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo. Al presente expediente, le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación, y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Habiéndose observado que las alegaciones vertidas en el expediente por los afectados señaladas en el antecedente de hecho tercero, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del anteproyecto presentado, sino a la disconformidad con la ubicación de subestación transformadora solicitando un nuevo emplazamiento, sin que esté suficientemente motivado y supondría la modificación de la relación de bienes y derechos afectados, que afectaría a terceros hasta el momento no implicados, que la empresa manifiesta que el emplazamiento es conforme con los intereses del

municipio y se encuentran calificados los terrenos en el nuevo P.G.O.U. de Murcia como no urbanizable, infraestructuras básicas: electricidad; respecto a que no se ha informado adecuadamente, el expediente se ha sometido a información pública como ha quedado reflejado en el antecedente de hecho tercero; que el suministro eléctrico está considerado como un servicio esencial y para ello la empresa distribuidora tiene que realizar la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar dicho suministro, máxime en una zona donde está teniendo un gran crecimiento de la demanda; y respecto de los perjuicios económicos serán objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, caso que fuer necesario este trámite.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del art. 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de marzo, y a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la empresa Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión de distribución denominada «Subestación Transformadora 132/20 kV S.T. Beniján».

Segundo. Aprobar el Anteproyecto de instalaciones, cuyas características son las siguientes:

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto que deben presentar en esta Dirección General, para obtener la aprobación del mismo, y que deberá corresponder en cuanto a sus características principales al anteproyecto presentado y aprobado.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en marcha.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al

proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

- Sistema 132 kV doble barra, con 8 posiciones.
- Sistema 20 kV doble barra, con 47 celdas: 30 de línea, 3 de transformador, 3 de condensadores, 3 de medida, 2 de servicios auxiliares, 2 de posición, 2 de remonte y 2 de unión.
- 3 Transformadores trifásicos de potencia 40 MVA c/u, relación 132/20 kV.
- 2 Transformadores de servicios auxiliares de potencia 250 KVA c/u, relación 20/0,380-0,220 kV.
- Edificio de celdas de 20 kV y elementos auxiliares.
- Presupuesto de la instalación: 207.588.000,- Ptas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Ingeniero Redactor: D. Tomás Muruzabal Sitges, Ingeniero Industrial.
- Situación: Margen Izquierdo Río Segura.
- Término Municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora de suministro.
- Expediente n.º: 2EOOAT4096.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 de] Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 30 de noviembre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12996 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12996, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 301, de fecha 30 de diciembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice: «...del anuncio relativo a la organización empresarial denominada:...»; debe decir: «...del anuncio relativo a la organización profesional denominada:...»

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

611 Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 262/2000.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, que son de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la construcción de una subestación eléctrica «Subestación El Palmar de 400 kV», en el polígono industrial de El Palmar, término de Murcia y cuyas características principales son:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Instalaciones: Parque de intemperie de 400 kV con una máquina de 450MVA y 400/132 kV ampliable a otra segunda máquina, varias edificaciones para mando, control, comunicaciones y cuatro casetas de relés del parque para las posiciones que entrarán en servicio. Sistemas de protecciones de líneas, de barras, de transformadores y servicios auxiliares.

Objeto del proyecto: Conexión a la Red de Transporte, para la evacuación de la energía a producir por un conjunto de generadores de ciclo combinado cuya instalación se encuentra prevista en el valle de Escombreras. Reforzamiento de la Red de Transporte de 400 kV, en la Región, que solo cuenta con la red de 200 y 132 kV, mejorando la seguridad y fiabilidad del Sistema Eléctrico, tanto a escala Regional como Nacional. Unirá las líneas Litoral-Rocamora con las líneas de Nueva Escombreras-El Palmar (en proyecto) y enlazará con la subestación de Iberdrola de 220/132 kV existente en las proximidades.

Presupuesto: 1.230.989.930 pesetas.

Ingeniero Redactor del anteproyecto: Don César de Carlos Da Riva, Dr. Ingeniero de ICAI.

El proyecto, incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, necesarios para el establecimiento de la Subestación proyectada.

Lo que se hace público, para conocimiento general y especialmente del titular afectado Ministerio de Defensa, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avenida de Alfonso el Sabio, número 6, planta primera, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966 que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

Número parcela: 1.

Propietario: Ministerio de Defensa.

Paraje: El Palmar.

Ref. cat.: 549.

Pol.: 172.

Ocup. perm. m²: 34.940.

Terreno: Suelo industrial.

Murcia, 29 de diciembre de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

324 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone

de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyos datos se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 20 de noviembre de 2000.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

<u>S U J E T O P A S I V O</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO PERIODO</u>	<u>PTS. A INGRESAR CLAVE LIQUIDACION NUM.EMIS. MUNIC</u>
ALCARAZ BLASCO ANGEL	22889379D	SANCION TRAFICO 300403072830 M 2000	24.000 K1610100068122689 003113004 51016
ALCARAZ BLASCO ANGEL	22889379D	SANCION TRAFICO 300048253353 M 2000	18.600 K1610100068957017 003113004 51016
ALCARAZ MARTINEZ JOSE	22901456B	SANCION TRAFICO 340041656947 M 2000	12.000 K1610100069036866 003113004 51016
ALCARAZ SANCHEZ SA	A30621973	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 1T-1998	19.200 A5160099500011104 003113004 51016
		D.NE/S.DE.FU.PLA	
BAENA MORALES JOSE MARIA	22894261S	SANCION TRAFICO 020401861138 M 2000	24.000 K1610100067617734 003113004 51016
BARROSO MENDEZ EMILIO JOSE	22992604X	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 1997	24.048 A5160099500012776 003113004 51016
		DIF.JUST-ING. TR	
BARROSO MENDEZ EMILIO JOSE	22992604X	SANCION TRAFICO 300048819646 M 2000	18.000 K1610100068124340 003113004 51016
CARDENAS MOLINA JUAN JOSE	23017619R	SANCION TRAFICO 300048688655 A 2000	60.000 K1610100068133326 003113004 51041
CASTRO LOJA JUAN MANUEL	X2233231T	SANCION TRAFICO 300048586536 B 2000	12.000 K1610100068114593 003113004 51021
CASTRO LOJA JUAN MANUEL	X2233231T	SANCION TRAFICO 300048586548 B 2000	30.000 K1610100068114604 003113004 51021
CEGARRA INGLES FRANCISCO	22917098J	SANCION TRAFICO 020042385745 M 2000	18.000 K1610100067621947 003113004 51016
CHAFIKI, RADOJUANE	X1130168V	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL 2000	2.837 A5160000530005321 003113004 51016
		851-I.A.E.(C.PROV EJER: 2000 PE	
COAXER, COMPAÑIA DE SERVICIOS	B30726319	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 1T-2000	51.364 A5160000530005937 003113004 51016
		300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	
CONFECCIONES CARDIE, SL	B30716104	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 4T-1999	99.551 A5160000530001955 003113004 51016
		300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	
EGEA MARTINEZ PEDRO	22890949S	100113 IRPF DECLARACION ABREVI 1998	4.115 A5160000100002957 003113004 51016
		LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	
EGEA MARTINEZ PEDRO	22890949S	100113 IRPF DECLARACION ABREVI 1998	4.133 A5160000100002957 003113004 51016
		LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	
EL ANSSARI, RAHHAL	X1199795T	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL 1999	4.356 A5160099800004358 003113004 51016
		COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN E	
EL ANSSARI, RAHHAL	X1199795T	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL 1999	4.375 A5160099800004358 003113004 51016
		COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN E	
EMPRESARIA, SL	B30685143	100128 SOCIEDADES SANCION PARA 2T-1999	94.439 A5160000500009223 003113004 51016
		LIQ.P.NO.PRE.202	
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100387 RECARGOS AUTOLIQUID 2T-1998	162.096 A5160099520009918 003113004 51016
		REC.DEU.NUE.RECA.	
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100387 RECARGOS AUTOLIQUID 4T-1998	69.760 A5160099520009929 003113004 51016
		REC.DEU.NUE.RECA.	
EXPLOTACIONES CARMOSOL, S.L	B30721856	100387 RECARGOS AUTOLIQUID 3T-1998	157.177 A5160099520009930 003113004 51016
		REC.DEU.NUE.RECA.	
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	23019197S	SANCION TRAFICO 300048671072 M 2000	60.000 K1610100067362590 003113004 51041
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	23019197S	SANCION TRAFICO 300048793608 M 2000	60.000 K1610100068118707 003113004 51041
GALLEGO MARTINEZ JOSE JULIAN	22991889P	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 1998	71.753 A5160000100004343 003113004 51016
		LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	
GARCIA DEL FRESNO, JOSE LUIS	23015895W	SANCION TRAFICO 300048292796 C 2000	18.000 K1610100068963771 003113004 51041
GARRIDO FERNANDEZ MARIANO	74356248P	SANCION TRAFICO 090043994422 M 2000	18.000 K1610100067840980 003113004 51041
HOSTELERIA MEDITERRANEO NAREJO	B30708853	100387 RECARGOS AUTOLIQUID 4T-1999	23.382 A5160000520003626 003113004 51041
		REC.DEU.NUE.RECA.	
HOSTELERIA MEDITERRANEO NAREJO	B30708853	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 4T-1999	78.389 A5160000560000132 003113004 51041
		300-I.V.A.DEC.TRI EJER: 1999 PE	
HOSTELERIA MEDITERRANEO NAREJO	B30708853	4T-1999	6.563 A5160000560000132 003113004 51041
INMOBILIARIA DEL SURESTE 2000,	B30722896	100387 RECARGOS AUTOLIQUID 2T-1999	29.940 A5160099520009500 003113004 51016
		REC.DEU.NUE.RECA.	

LAHSEINI MY LEKEBIR	X0360169N SANCION TRAFICO 300048585490 M	2000	60.000	K1610100068114406	003113004	51016
LAHSEINI MY LEKEBIR	X0360169N SANCION TRAFICO 300048303654 A	2000	60.000	K1610100068965960	003113004	51016
LOPEZ ORTIZ ANTONIO	22897004K 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:2000 PE	2T-2000	120.000	A5160000530008489	003113004	51041
MARQUEZ ACOSTA MARIA DEL CARME	22983451B 100235 IMPTO. MEDIOS DE TRANSP	1997	18.052	A5160099150000685	003113004	51016
MARQUEZ ACOSTA MARIA DEL CARME	22983451B	1997	18.299	A5160099150000685	003113004	51016
MARQUEZ ACOSTA MARIA DEL CARME	22983451B	1997	18.382	A5160099150000685	003113004	51016
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	22919757G 100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 311-IVA DEV. R.SI EJER:1999 PE	4T-1999	301.922	A5160000530000646	003113004	51016
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	22919757G 100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 311-IVA DEV. R.SI EJER:1999 PE	4T-1999	304.652	A5160000530000646	003113004	51016
MUÑOZ ESCUDERO PEDRO	22980875B SANCION TRAFICO 300403074953 M	2000	24.000	K1610100068123404	003113004	51016
MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	23007448L SANCION TRAFICO 300048923292 M	2000	18.000	K1610100068951430	003113004	51016
NAVARRO MARTINEZ LORENZO	22872233K SANCION TRAFICO 030402248294 M	2000	24.000	K1610100068536223	003113004	51016
PALAS MECANICAS DEL SURESTE, S	B30708259 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	4T-1999	16.019	A5160000530005244	003113004	51016
PLOU GARCIA ANTONIO	22893661J 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA A ING.DESC.CUOTA	1997	83.597	A5160099500012380	003113004	51016
PORTMAN TRANSPORTES, SA	A30655278 SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	1999	18.000	K1510500440026578	003113004	51041
PORTMAN TRANSPORTES, SA	A30655278 SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	1999	18.000	K1510500440028130	003113004	51041
PROCARTHAGO, SL	B30729594 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	1T-2000	75.479	A5160000530006729	003113004	51016
PROCARTHAGO, SL	B30729594	1T-2000	75.817	A5160000530006729	003113004	51016
RAMSAN-MADAVI, SL	B30718670 100128 SOCIEDADES SANCION PARA A DEV.DESC.CUOTA	1998	29.941	A5160000500008992	003113004	51016
RODRIGUEZ IMBERNON FRANCISCO G	22915629Q 100113 IRPF DECLARACION ABREVI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	1998	668	A5160000100001747	003113004	51016
RODRIGUEZ MORENO JOSE	22367863H 100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	1995	52.514	A5160099500012237	003113004	51016
RODRIGUEZ ROCA JUAN CARLOS	22948923Y SANCION TRAFICO 030047850320 A	2000	12.000	K1610100068518250	003113004	51016
ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	22944110T 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2000 PE	1T-2000	35.123	A5160000530006927	003113004	51016
ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	22944110T 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2000 PE	1T-2000	48.614	A5160000530006927	003113004	51016
ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	22944110T 100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2000 PE	1T-2000	13.274	A5160000530006938	003113004	51016
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23021139W SANCION TRAFICO 300048331054 M	2000	30.000	K1610100068973792	003113004	51041
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	23029541D LOSC 25.1	1999	62.400	M1600100510002379	003113004	51041
SANTIAGO GARRIDO LUIS	22960935N SANCION TRAFICO 300048793311 M	2000	60.000	K1610100068118652	003113004	51016
SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	27518566D SANCION TRAFICO 300048802518 M	2000	60.000	K1610100068961043	003113004	51016
SERVICIOS AUDIO VISUALES, SL	B30667422 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	1996	26.185	A5160099500008717	003113004	51016
TRANS-FRET SL	B46087177 SANCION TRAFICO 400041344850 M	2000	138.000	K1610100069123580	003113004	51016
TRANS-MARFAGONES, SL	B30716427 100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	1997-1998	374.675	A516000016001996	003113004	51016
TRAYCAR, SL	B30685580 SANCION TRAFICO 430046366201 M	2000	18.600	K1610100069201063	003113004	51016
VERA MARTINEZ ANTONIO	22989088J SANCION TRAFICO 300048440839 M	2000	30.000	K1610100068958205	003113004	51016
YEPES SOTO JESUS	22947272B IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	2000	76.800	K1420600280003388	003113004	51016
YEPES SOTO JESUS	22947272B IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	2000	161.334	K1420600280003399	003113004	51016
YEPES SOTO JESUS	22947272B IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	2000	38.400	K1420600280003400	003113004	51016
AMERICA 98, SL	B30727853 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	2T-1998	30.000	A5160099500009850	003113004	51016
MORAL SOTO FELIPE	22889951Y 100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP EXPEDIENTE SANCIONADOR	1995	49.555	A516000090000130	003113004	51016
MORAL SOTO FELIPE	22889951Y 100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP EXPEDIENTE SANCIONADOR	1996	55.718	A516000090000140	003113004	51016
MORAL SOTO FELIPE	22889951Y 100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI EXPEDIENTE SANCIONADOR	1995	40.544	A516000090000151	003113004	51016
CHUMILLA VALDERAS JUAN FRANCIS	22889651M SANCION TRAFICO 300403087923 M	2000	48.000	K1610100068967170	003113004	51016
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CART	B30725733 SANCION TRAFICO 300048489774 M	2000	30.000	K1610100068128156	003113004	51016
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES	B30701353 100128 SOCIEDADES SANCION PARA LIQ.P.NO.PRE.202	1T-1998	33.810	A5160099500014195	003113004	51016

COQUILLAT PEREZ LUIS FERNANDO	21355608Q SANCION TRAFICO 030047599283 A	2000	18.000	K1610100067640086	003113004	51016
CERVERA VALENCIANO SANTIAGO	22978710P SANCION TRAFICO 300048848830 A	2000	18.600	K1610100068972637	003113004	51016
JESUS PEREZ JOSE A DE	16558964E 100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR A ING.DESC.CUOTA	1996	64.462	A5160099500012017	003113004	26900
ABDELKADER OURRAOUIT	X2786678K SANCION TRAFICO 300048370941 E	2000	60.000	K1610100068109918	003113004	51016
ACEITES SURESTE SL	B30603336 SANCION TRAFICO 300048683207 M	2000	18.600	K1610100068132391	003113004	51016
AJNA MOHAMMED	X2057076W SANCION TRAFICO 300047309211 M	2000	30.000	K1610100068107212	003113004	51016
AJNA, EL HASSAN	X1442024Q SANCION TRAFICO 300048295165 M	2000	30.000	K1610100068964035	003113004	51016
ALBERTOS LOPEZ JOSE	21372582Q SANCION TRAFICO 300403053469 M	2000	24.000	K1610100068119103	003113004	51016
ALBURQUERQUE CAMPILLO PEDRO JO	23021097Y LOSC 25.1	1999	72.000	M1600100510002544	003113004	51016
ALCARAZ DELGADO CANDIDO	22944474L SANCION TRAFICO 300403081260 M	2000	48.000	K1610100068965201	003113004	51041
ALFARO CARRASCO FERNANDO	22983715E LOSC 25.1	1999	79.200	M1600100510002357	003113004	51016
ALFARO CARRASCO JOSE ANTONIO	23022540T SANCION TRAFICO 300048320639 A	2000	60.000	K1610100068971295	003113004	51016
ALONSO RUIZ PILAR	22965936E SANCION TRAFICO 300403075428 M	2000	48.000	K1610100068123613	003113004	51016
ALVAREZ GUAMAN RAFAEL MARIA	X1812603L SANCION TRAFICO 090044044452 B	2000	18.600	K1610100067836326	003113004	51016
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVI	22981388H 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER: 2000 PE	1T-2000	187.721	A5160000530006355	003113004	51016
AMORAGA BERNAL JUAN FRANCISCO	22937713C 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	1997	30.000	A5160000500002381	003113004	51016
AMORES MATA BENITO	23022205X SANCION TRAFICO 300048373966 M	2000	60.000	K1610100067346529	003113004	51016
ANTOLIN DE LA HOZ M CARMEN	22946994D 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	04-1998	2.356	A5160099520005672	003113004	51016
ANTOLIN DE LA HOZ M CARMEN	22946994D 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 190-347 FUE.PLAZ	1998	10.200	A5160000500005758	003113004	51016
ARIDOS PEDREÑO, SL	B30724835 SANCION TRAFICO 300048790863 M	2000	18.600	K1610100068958513	003113004	51016
ARIDOS PEDREÑO, SL	B30724835 SANCION TRAFICO 300048790875 M	2000	18.600	K1610100068958535	003113004	51016
ARMERO JIMENEZ JUAN	22919597M SANCION TRAFICO 300402641487 M	2000	24.000	K1610100068111227	003113004	51016
ARROYO MORENO FRANCISCO	23023574E SANCION TRAFICO 300048382750 M	2000	60.000	K1610100068949658	003113004	51016
ASIS REDONDO JOAQUIN	22939436H SANCION TRAFICO 300048747465 P	2000	12.000	K1610100068951154	003113004	51016
ATMANI, YAHYA	X1342469M SANCION TRAFICO 300403081623 P	2000	60.000	K1610100068965300	003113004	51021
AUTOCARES J.LIÑAN SL	B30687362 SANCION TTES A-52874-O COPUT M	2000	48.000	C1700000460032886	003117004	51016
AUTOCARES J.LIÑAN SL	B30687362 SANCION TRAFICO 300048694436 A	2000	18.600	K1610100068134239	003113004	51016
AYALA DIAZ FRANCISCO	22997858C SANCION TRAFICO 030047592252 M	2000	12.000	K1610100068524464	003113004	51016
AYAM, YOUSSEF	X1415092V SANCION TRAFICO 300048922822 C	2000	18.000	K1610100068951264	003113004	51021
AYAM, YOUSSEF	X1415092V SANCION TRAFICO 300048857696 C	2000	30.000	K1610100068974804	003113004	51021
AYAT, AHMED	X0903257R SANCION TRAFICO 300048466749 B	2000	30.000	K1610100068963749	003113004	51016
AYAT, SLIMAN	X2713691J SANCION TRAFICO 300048696238 V	2000	18.600	K1610100068134404	003113004	51021
AYNAOU HAKIM	X2704881N SANCION TRAFICO 300048378228 M	2000	60.000	K1610100068949185	003113004	51016
AYNAOU, MIMOUNE	X1397618T SANCION TRAFICO 300048583869 M	2000	60.000	K1610100068114043	003113004	51016
AYNAOU, MIMOUNE	X1397618T SANCION TRAFICO 300048583870 M	2000	90.000	K1610100068953453	003113004	51016
AZAOU, MIMOUN	X2222411J SANCION TRAFICO 300048806597 A	2000	30.000	K1610100068961967	003113004	51016
AZORIN SALAS SERGIO	22972397C SANCION TRAFICO 120402123462 C	2000	24.000	K1610100068739844	003113004	51016
BACHIREN, RAMDANE	X1609329L SANCION TRAFICO 300047302885 M	2000	60.000	K1610100068134250	003113004	51016
BARCELO PEREZ JOSE LUIS	22983205H SANCION TRAFICO 300048841615 M	2000	12.000	K1610100068128904	003113004	51016
BAS ROMERO ANTONIO	22954009D SANCION TRAFICO 020401858061 M	2000	24.000	K1610100067616986	003113004	51016
BAUTISTA BAUTISTA ANTONIO MANU	22935289B SANCION TRAFICO 080059286443 M	2000	18.000	K1610100067737250	003113004	51016
BAUTISTA GOMEZ MA ANGELES	05887743L LOSC 25.1	1999	62.400	M1600100510002456	003113004	51016
BAZAN CAMPOY TOMAS	23797754E 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1999 PE	4T-1999	67.476	A5160000530003154	003113004	51016
BAZAN CAMPOY TOMAS	23797754E 100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 311-IVA DEV. R.SI EJER:1999 PE	4T-1999	235.698	A5160000530003165	003113004	51016
BEKKAR SALAH EDDINE	X2441790H SANCION TRAFICO 300048706440 M	2000	60.000	K1610100068108081	003113004	51016
BENITEZ BEJARANO MARCELO	05894814Y SANCION TRAFICO 370042172561 C	2000	17.765	K1610100067439391	003113004	51021
BENSABEH, MOHAMMED	X1431329Q SANCION TRAFICO 300048790644 M	2000	18.600	K1610100068118102	003113004	51041
BERGAMIN IVANA PAOLA	X2110393M 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1998	10.200	A5160000500001677	003113004	51016
BERJEL, SGHIR	X2193062N SANCION TRAFICO 300048464157 M	2000	30.000	K1610100068963111	003113004	51016
BERRABEH AHMED	X2094365P SANCION TRAFICO 300048697474 M	2000	60.000	K1610100068134503	003113004	51016
BLAZQUEZ DIAZ JOSE LUIS	23028534Z SANCION TRAFICO 300048373516 M	2000	60.000	K1610100068948580	003113004	51016
BLAZQUEZ SANCHEZ JOSE	22977652P SANCION TRAFICO 300048790954 M	2000	12.000	K1610100068958546	003113004	51016
BONILLO GONZALEZ LUIS	22961244E SANCION TRAFICO 300048527222 M	2000	18.000	K1610100068107223	003113004	51016
BOUAMAMA, ABDELKADER	X2225825T SANCION TRAFICO 500044444306 C	2000	12.000	K1610100068470410	003113004	51021

BOUZZAOUI, RABAH	X2226153Y SANCION TRAFICO 500044284406 Z	2000	10.940	K1610100068480850	003113004	51016
BOUTAZARZAIT, MOHAMMED	X2233253E SANCION TRAFICO 300048468310 C	2000	30.000	K1610100068123162	003113004	51016
BRAU GARCIA JOSE	22889996M SANCION TRAFICO 300048689908 M	2000	18.600	K1610100068975860	003113004	51016
BUSQUETS GUERRERO JUAN JOSE	22979578W SANCION TRAFICO 080059391548 M	2000	12.000	K1610100067770513	003113004	51016
CAÑAVATE ALARCON CARLOS ANTONI	22966128F SANCION TRAFICO 300403044717 M	2000	36.000	K1610100068117464	003113004	51016
CABALLERO ALBALADEJO SAGRARIO	22787783G IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	2000	369.694	K1420600280002343	003113004	51016
CAJ ACOSTA FRANCISCO	23036728C SANCION TRAFICO 410052803013 M	2000	60.000	K1610100068289548	003113004	51016
CALDERON ANDREU FELIX	22978914M SANCION TRAFICO 300048855950 M	2000	18.000	K1610100068974474	003113004	51041
CALDERON RUIZ ISIDORA	22823738X PERCEPCION INDEBIDA	1998	79.589	M1501600510002032	003113004	51016
CANO FENOLL JOSE	74301201T SANCION TRAFICO 300048729384 M	2000	18.000	K1610100068110996	003113004	51016
CANO FENOLL JOSE	74301201T SANCION TRAFICO 300048844458 M	2000	12.000	K1610100068129652	003113004	51016
CANOVAS NAVARRO PEDRO	22858427S SANCION TRAFICO 300403081325 B	2000	36.000	K1610100068965245	003113004	51016
CARA MUÑOZ JUAN ANTONIO	22967382L SANCION TRAFICO 300048371301 C	2000	30.000	K1610100068948129	003113004	51016
CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	25994404B SANCION TRAFICO 230044411334 M	2000	60.000	K1610100067990260	003113004	51041
CARRERAS TEIXIDOR, RAMON MARIA	22907454Y SANCION TRAFICO 300048811829 M	2000	18.000	K1610100068121732	003113004	51016
CARRETERO SAURA FRANCISCO	22919836Z SANCION TRAFICO 300403097643 M	2000	36.000	K1610100068970272	003113004	51016
CARRILLO DIAZ JOSEFA	22866342H PERCEP.INDEB.SUBSIDIO INGRESOS	1998	26.602	M1501600510001977	003113004	51016
CARRILLO SALAZAR DAVID	23031107B SANCION TRAFICO 300048468023 C	2000	12.000	K1610100068123052	003113004	51016
CARRION ALBALADEJO MARIA DEL M	22975217B SANCION TRAFICO 300048526254 M	2000	18.600	K1610100068107146	003113004	51016
CASANOVA ZAMORA ANGEL	22959548M SANCION TRAFICO 300048796520 T	2000	18.000	K1610100068119312	003113004	51016
CASANOVA ZAMORA ANGEL	22959548M SANCION TRAFICO 300048706219 T	2000	12.000	K1610100068946028	003113004	51016
CASTAÑO ROS, ANDRES	23038047M LOSC 26.I	1999	6.000	M1600100510002698	003113004	51016
CASTAÑO MORENO SERAFIN	22890951V SANCION TRAFICO 300048801484 M	2000	30.000	K1610100068960735	003113004	51016
CASTILLO BAÑOS HERMOGENES	77568036F LOSC 25.1	1999	68.400	M1600100510002500	003113004	51041
CASTILLO BAÑOS JOSE ANTONIO	77568035Y LOSC 25.1	1999	62.400	M1600100510002830	003113004	51041
CASTILLO GARCIA MANUEL	23040795Q SANCION TRAFICO 300048589768 M	2000	60.000	K1610100068115320	003113004	51016
CASTRO FLAMIT ANTONIO	46032405K SANCION TRAFICO 390044865023 B	2000	18.600	K1610100069116649	003113004	51016
CEREZUELA ESPEJO ANTONIO	22898841H SANCION TRAFICO 300403081088 M	2000	4.964	K1610100068125362	003113004	51016
CHAHIB, YAHYA	X2050931K SANCION TRAFICO 300048801733 M	2000	30.000	K1610100068960790	003113004	51016
CHALAL MIMOUN	X2481813K SANCION TRAFICO 300048452647 B	2000	60.000	K1610100068120005	003113004	51016
CHAREF, MOHAMMED	X2441333K SANCION TRAFICO 300048430627 C	2000	30.000	K1610100068116936	003113004	51016
CHEMLEL MOHAMED	X1936778V SANCION TRAFICO 030047449169 A	2000	30.000	K1610100067638360	003113004	51016
CONESA GOMEZ ANGEL	22969224K SANCION TRAFICO 300048726929 M	2000	12.000	K1610100068110743	003113004	51016
CONESA NIETO, AMARO JUAN	23005393B SANCION TRAFICO 300048464790 M	2000	6.877	K1610100068963265	003113004	51016
CONESA PEREZ FRANCISCO JOSE	22960139K SANCION TRAFICO 300048680334 C	2000	18.600	K1610100068131885	003113004	51041
CONESA RUIZ SALVADOR	23017669M SANCION TRAFICO 300048383431 C	2000	12.000	K1610100067347783	003113004	51016
CONTRERAS DELGADO JUAN PABLO	23011891T LOSC 25.1	1999	75.600	M1600100510002335	003113004	51016
CONTRERAS FERNANDEZ PURIFICACI	22991179B SANCION TRAFICO 300048799453 A	2000	18.600	K1610100068960230	003113004	51016
COPETE CANOVAS PEDRO	22969020R 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	2T-2000	20.926	A5160000540000185	003113004	51016
	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE					
COPETE CANOVAS PEDRO	22969020R 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	2T-2000	15.883	A5160000540000196	003113004	51016
	130-IRPF PAGO FRA EJER:2000 PE					
COPETE CARBONELL JOSE LUIS	22979681J SANCION TRAFICO 230044304270 M	2000	180.000	K1610100068852264	003113004	51016
CORBALAN LEAL JOSE	22988383K SANCION TRAFICO 300048698600 M	2000	60.000	K1610100068134580	003113004	51016
CORTES FERNANDEZ PILAR	27524310A SANCION TRAFICO 300048802520 M	2000	30.000	K1610100068961054	003113004	51016
CROQUES CASTIÑEIRAS EMILIO ALE	34898068F SANCION TRAFICO 490401215294 C	2000	24.000	K1610100068460840	003113004	51016
DA SILVA, MANUEL	X2791505H SANCION TRAFICO 300048598113 Z	2000	30.000	K1610100068956270	003113004	51016
DACHAHI DRISS	X2079932L SANCION TRAFICO 300048806172 C	2000	18.000	K1610100068961912	003113004	51016
DACHAHI DRISS	X2079932L SANCION TRAFICO 300048806184 C	2000	18.600	K1610100068961923	003113004	51016
DACHAHI DRISS	X2079932L SANCION TRAFICO 300048807280 C	2000	18.600	K1610100068962099	003113004	51016
DACHAHI DRISS	X2079932L SANCION TRAFICO 300048807292 C	2000	18.000	K1610100068962100	003113004	51016
DAOUDI BOUSSEDRA	X2080149Y SANCION TRAFICO 300048793116 M	2000	30.000	K1610100068958832	003113004	51021
DAOUDI MOHAMED	X2169202A SANCION TRAFICO 300048797444 B	2000	60.000	K1610100068959756	003113004	51021
DAOUDI MOHAMMED	X2830977E SANCION TRAFICO 300048805088 M	2000	60.000	K1610100068961659	003113004	51021
DATAMARKET-LAND, SL	B30692750 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID	1997	8.640	A5160000520000810	003113004	51016
	INF.F.P.NUE.RECA.					
DE HARO ALBERTU MARIA ANGELES	22947728F SANCION TRAFICO 300048517230 C	2000	19.200	K1610100068133766	003113004	51016
DELGADO PASCUAL DE RIQUELME FR	22966036F TRAFICO:20/0515634-M1945KM	1999	18.000	C1500000200007200	003115003	51016
DELGAO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	22964657P SANCION TRAFICO 300403052660 M	2000	24.000	K1610100068118905	003113004	51016
DIAB AHMED	X2233158L SANCION TRAFICO 300048687950 C	2000	30.000	K1610100068133205	003113004	51021
DIAZ DIAZ-CANEJA, MARINA	23008938Z SANCION TRAFICO 020042386567 M	2000	12.000	K1610100067622233	003113004	51016

DIAZ LUCAS JUAN JOSE	22958861P SANCION TRAFICO 30004828244 M	2000	24.000	K1610100068120665	003113004	51016
DIAZ PEREZ, FRANCISCO	23010956P SANCION TRAFICO 400401409526 S	2000	24.000	K1610100068266866	003113004	51016
DIAZ SERRANO JUAN FRANCISCO	22966916J 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	4T-1998	4.436	A5160099520007014	003113004	51016
DIESTRO MANZANO, EMILIO	23024259V SANCION TRAFICO 300048770682 C	2000	18.000	K1610100068955972	003113004	51016
DIEZ ALONSO FILADELFO	12639317N SANCION TRAFICO 020401823861 M	2000	48.000	K16101000687621441	003113004	51016
DISTRIBUCIONES BENIPILA, SL	B30627830 SANCION TRAFICO 300048586299 M	2000	30.000	K1610100068114538	003113004	51016
DIYAB, ABDELKRIM	X2217899D SANCION TRAFICO 300048797134 M	2000	60.000	K1610100068959668	003113004	51016
DOE RONALD GRAHAM	M5100252W 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1998	10.200	A5160099500013403	003113004	51016
DOUKALI, KOUIDER	X1299697J SANCION TRAFICO 300048701660 M	2000	30.000	K1610100068107300	003113004	51021
EL GHAZOUANI, LARBI	X2875237F SANCION TRAFICO 300048800716 C	2000	30.000	K1610100068120038	003113004	51021
EL GHAZOUANI, LARBI	X2875237F SANCION TRAFICO 300048800728 C	2000	12.000	K1610100068120049	003113004	51021
EL HADDAN KACEM	X2807265T SANCION TRAFICO 300048331030 B	2000	60.000	K1610100068131610	003113004	51016
EL HADDAN KACEM	X2807265T SANCION TRAFICO 300048298129 B	2000	12.000	K1610100068964563	003113004	51016
EL MAHFOUD, AHMED	X2082711S SANCION TRAFICO 300048794273 B	2000	30.000	K1610100068118872	003113004	51016
ELECTRO CARTHAGO, SL	B30714158 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	3T-1996	24.000	A516009950000929	003113004	51016
ES-SADKI MOHAMMED	X2084386B SANCION TRAFICO 030047456307 B	2000	12.000	K16101000687639910	003113004	51016
ES-SADKI MOHAMMED	X2084386B SANCION TRAFICO 300048797742 B	2000	60.000	K1610100068119499	003113004	51016
ESPIE, JEAN ROGER	X1232368M 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1998	10.200	A5160099500013414	003113004	51016
FERNANDEZ BORJA M CARMEN	23004309P SANCION TRAFICO 309048519701 V	2000	60.000	K1610100068976707	003113004	51041
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	23020953T SANCION TRAFICO 300048588648 C	2000	18.000	K1610100068114990	003113004	51016
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	23020953T SANCION TRAFICO 300048588650 C	2000	30.000	K1610100068115000	003113004	51016
FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	22940365G SANCION TRAFICO 300048589550 M	2000	12.000	K1610100068954729	003113004	51041
FERNANDEZ GARRIDO JOSE	23031063J SANCION TRAFICO 030047776569 A	2000	12.000	K1610100068533682	003113004	51041
FERNANDEZ GOMEZ, PEDRO	23036798K LOSC 25.1	1999	60.120	M1600100510002490	003113004	51041
FERNANDEZ MARTINEZ CUSTODIA	74684332C SANCION TRAFICO 180045924862 J	2000	30.000	K1610100068806911	003113004	51016
FERNANDEZ SANTIAGO FRANCISCO	23026302J SANCION TRAFICO 030047105602 A	2000	60.000	K16101000687627480	003113004	03900
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	23031048K SANCION TRAFICO 300048455788 M	2000	30.000	K1610100068120577	003113004	51041
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN ANTONI	23010107X SANCION TRAFICO 030047596853 A	2000	18.000	K16101000687639580	003113004	51016
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN ANTONI	23010107X SANCION TRAFICO 030047596877 A	2000	12.000	K16101000687639591	003113004	51016
FONSECA BASTIAN MARIA DE LA O	52613846N SANCION TRAFICO 330045361859 O	2000	18.000	K1610100069012677	003113004	51016
FONTDIAZ, SL	B30717250 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	1997	28.338	A5160099500012424	003113004	51016
FRANCO HERNANDEZ JOSE	22906293H SANCION TRAFICO 300403029595 M	2000	24.000	K1610100068116012	003113004	51016
FRANCO PAREDES FERNANDO	23025745P SANCION TRAFICO 300048687183 M	2000	30.000	K1610100068133051	003113004	51016
FRANCO PAREDES FERNANDO	23025745P SANCION TRAFICO 300048687195 M	2000	18.000	K1610100068133062	003113004	51016
GALVEZ AGUADO VANESA	23036212X SANCION TRAFICO 300048528974 C	2000	18.000	K1610100068945819	003113004	51016
GARCIA BERNAL CHRISTIAN	23012760H ART. 25.1 LEY 1/92	2000	60.006	M1600100510002126	003113004	51016
GARCIA GARCIA DAVID	23012730B LOSC 25.1	1999	85.200	M1600100510002302	003113004	51016
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	22970045Z SANCION TRAFICO 300048292899 M	2000	30.000	K1610100068963782	003113004	51016
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	26426302S MULTA L/O 1/92	2000	18.000	M1600100510002775	003113004	51016
GARCIA LOPEZ ENRIQUE ANGEL	23018499F 100113 IRPF DECLARACION ABREVI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	1998	2.444	A5160000100000229	003113004	51016
GARCIA LOPEZ SERGIO	23012821X SANCION TRAFICO 300048816670 M	2000	18.000	K1610100068123305	003113004	51016
GARCIA MALDONADO JOSE ANTONIO	23035433J SANCION TRAFICO 300048467778 C	2000	12.000	K1610100068122942	003113004	51016
GARCIA OLEA ANGEL	52095868V SANCION TRAFICO 420042327799 M	2000	12.000	K1610100068334406	003113004	51016
GARCIA VERA ANDRES	22973059S SANCION TRAFICO 300403090030 M	2000	24.000	K1610100068127749	003113004	51016
GARCIA VIZCAINO MANUEL	22847327R 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	4T-1999	12.527	A5160000530004958	003113004	51016
GIMENEZ ROJAS MARIA ANGELES	23017418F LOSC 25.1	1999	61.200	M1600100510002368	003113004	51016
GIRONELLA TEJEDOR M TERESA	02511439T SANCION TRAFICO 300048796853 M	2000	12.000	K1610100068119345	003113004	51016
GOMEZ BERMEJO MARIO	22948488P LOSC 25.1	1999	60.120	M1600100510002269	003113004	51016
GONZALEZ ASENSIO, ISIDORO DANI	22969541Q 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	1997	30.000	A5160000500002304	003113004	51016
GONZALEZ CARPENA, ANTONIO	05156023K 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	1997	115.411	A5160000500004262	003113004	51021
GONZALEZ CONESA ANTONIO	22962570Z SANCION TRAFICO 020042383049 M	2000	12.000	K1610100068503729	003113004	51016
GONZALEZ NAVARRO JOSE ISIDRO	23027129N SANCION TRAFICO 300048455594 C	2000	12.000	K1610100068961318	003113004	51016

GONZALEZ PEREZ VICENTE	23003505D SANCION TRAFICO 300048321711 M	2000	60.000	K1610100068971625	003113004	51016
GUERRADI, LAKHDAR	X1283278Q SANCION TRAFICO 020401757438 C	2000	24.000	K1610100067619439	003113004	51016
GUILLEN CADIZ JOSE	24859136T SANCION TRAFICO 300048791156 M	2000	12.000	K1610100068118201	003113004	51016
GUILLEN CADIZ JOSE	24859136T SANCION TRAFICO 300048589781 M	2000	12.000	K1610100068954828	003113004	51016
GUILLEN GARCIA FERNANDO	48480837B SANCION TRAFICO 300048374387 B	2000	60.000	K1610100068110358	003113004	51016
GUIRAO GALLO ISIDORO	22951860E SANCIONES TTE.TTE.	1999	48.000	M1703900510002130	003113004	51016
GUTIERREZ VIVANCOS MARIANO	23042441Y SANCION TRAFICO 300048383078 M	2000	30.000	K1610100068949670	003113004	51016
HAOUAM, KHALID	X1443076X SANCION TRAFICO 300048821471 M	2000	12.000	K1610100068964860	003113004	51016
HERNANDEZ ARDIETA MADRID MARIA	22932569M SANCION TRAFICO 300403077050 M	2000	36.000	K1610100068124152	003113004	51016
HERNANDEZ ARDIETA MADRID MARIA	22932569M SANCION TRAFICO 030047540938 M	2000	30.000	K1610100068511605	003113004	51016
HERNANDEZ FLORES RAFAEL	22910960Q SANCION TRAFICO 020401748681 M	2000	48.000	K1610100068500143	003113004	51016
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	22901608W SANCION TRAFICO 300048577158 B	2000	18.600	K1610100068113174	003113004	51021
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	22901608W SANCION TRAFICO 300048624276 B	2000	60.000	K1610100068119565	003113004	51021
HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	22860025A SANCION TRAFICO 300403083966 M	2000	48.000	K1610100068966114	003113004	51016
HERNANDEZ TOMAS FRANCISCO JAVI	22994491B LOSC 26.I	1999	12.000	M1600100510002588	003113004	51041
HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ, S	A30606412 SANCION TTES A-20031-I COPUT M	2000	55.200	C1700000460032842	003117004	51041
HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ, S	A30606412 SANCION TRAFICO 300048683487 O	2000	12.000	K1610100068132446	003113004	51041
HIMILCE COOP DE ENSEÑANZA	F30713648 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 190-347 FUE.PLAZ	1997	20.400	A5160000500007177	003113004	51016
IBAÑEZ ALVAREZ JESUS	22455732G SANCION TRAFICO 300048645700 M	2000	12.000	K1610100068964475	003113004	51016
IGLESIAS ENCISO EUGENIO	22925200L SANCION TRAFICO 300048338231 M	2000	60.000	K1610100068975310	003113004	51041
INSTALACIONES ELECTRICAS DEL M	B30621544 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	4T-1999	1.132	A5160000520004099	003113004	51016
INVERSIONES PALMERO, SL	B30668453 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 190-347 FUE.PLAZ	1997	38.400	A5160000500007188	003113004	51016
IRVING, KEITH EDWARD	X2563881W 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1998	10.200	A5160099500013425	003113004	51016
JAAFRI, MOHAMMED	X1319851L SANCION TRAFICO 030047528343 A	2000	30.000	K1610100067627106	003113004	51016
JABRI, LAID	X1903889H SANCION TRAFICO 020042376756 E	2000	18.600	K1610100067619824	003113004	51016
JAEN SANCHEZ MARIA BELEN	22973779E SANCION TRAFICO 300403013850 M	2000	24.000	K1610100068113724	003113004	51016
JATTO MOSES	X2386899M SANCION TRAFICO 300048787475 M	2000	12.000	K1610100068117585	003113004	51041
JIMENEZ LAS HERAS, MODESTO	01468598W SANCION TRAFICO 020042426449 A	2000	90.000	K1610100068501419	003113004	51016
JIMENEZ TORRES GABRIEL	22978490H SANCION TRAFICO 030047615872 M	2000	12.000	K1610100067643970	003113004	51016
JOSE CARLOS AGUADO, SL	B30711923 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	1997	25.514	A5160099500009586	003113004	51016
JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	22925691G 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	3T-1998	19.200	A5160099500010147	003113004	51016
JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	22925691G 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	2T-1998	30.000	A5160099500010158	003113004	51016
JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	22925691G 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	2T-1998	28.200	A5160099500010169	003113004	51016
KADDOURI MOHAMMED	X2204621W SANCION TRAFICO 300048792422 M	2000	18.000	K1610100068118454	003113004	51016
KATZBACH, HORTS TOACHIM	X1075932S 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1997	2.819	A5160099520008906	003113004	51016
KOUIDRI, YAZID	X1387109W SANCION TRAFICO 300048818058 A	2000	30.000	K1610100068123833	003113004	51016
LAGHZALI, MOHAMMED	X1330288Z SANCION TRAFICO 300048798205 M	2000	30.000	K1610100068119554	003113004	51016
LAZARO LAZARO ANTONIO	27208758B SANCION TRAFICO 040401160313 M	2000	24.000	K1610100068551678	003113004	51016
LAZARO-AZNAR, SL	B30723845 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	3T-1998	19.200	A5160099500013249	003113004	51016
LAZARO-AZNAR, SL	B30723845 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	4T-1998	10.200	A5160099500013250	003113004	51016
LOPEZ BEA LORENZO	22923630J SANCION TRAFICO 300048800169 M	2000	18.000	K1610100068960438	003113004	51016
LOPEZ BONAQUE JUAN	31772235N SANCION TRAFICO 300048797304 M	2000	90.000	K1610100068959734	003113004	51016
LOPEZ CLEMENTE EZEQUIEL	22902195Z SANCION TRAFICO 300048583730 M	2000	60.000	K1610100068114021	003113004	51016
LOPEZ JEREZ JUAN MANUEL	23019817Z SANCION TRAFICO 020042386026 M	2000	12.000	K1610100067622013	003113004	51016
LOPEZ LARIOS JUAN JOSE	22992583N SANCION TRAFICO 300048586421 M	2000	12.000	K1610100068114571	003113004	51016
LOPEZ LOPEZ EDUARDO	23010787T SANCION TRAFICO 300048378812 C	2000	12.000	K1610100068110721	003113004	51016
LOPEZ LOPEZ ELIAS JOSE	22908286X IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	2000	314.052	K1420600280002816	003113004	51016
LOPEZ RUIZ JUAN	75633748L 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	4T-1998	10.200	A5160099500010180	003113004	51016
LOPEZ RUIZ JUAN	75633748L 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	4T-1998	10.200	A5160099500010191	003113004	51016

LOPEZ SANCHEZ AGUSTIN JACOBO	44704399N SANCION TRAFICO 300403083176 G	2000	36.000	K1610100068965806	003113004	51016
LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	05268315G SANCION TRAFICO 450044843638 T	2000	90.000	K1610100069228156	003113004	51016
LOPEZ-VARELA CELDRAN, MARIA SO	05393198C SANCION TRAFICO 020401856994 M	2000	24.000	K1610100067616744	003113004	51016
LORENTE GIMENEZ ANTONIO	22985839F SANCION TRAFICO 300048801721 M	2000	12.000	K1610100068960780	003113004	51016
LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	22919238Z SANCION TRAFICO 300048589501 M	2000	12.000	K1610100068115253	003113004	51016
MAHJOUBI, MOHAMED	X1342444A SANCION TRAFICO 300048300082 B	2000	60.000	K1610100067359872	003113004	51021
MAHJOUBI, MOHAMED	X1342444A SANCION TRAFICO 300048300100 B	2000	30.000	K1610100068125098	003113004	51021
MARQUINEZ VALDES MARGARITA	25134660F SANCION TRAFICO 300048689805 M	2000	12.000	K1610100068975849	003113004	51016
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO JOS	22990532P SANCION TRAFICO 300048254011 B	2000	60.000	K1610100068116474	003113004	51016
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO TOMAS	22957746C SANCION TRAFICO 020401826138 M	2000	24.000	K1610100067622057	003113004	51016
MARTINEZ LOPEZ LUCIA MARIA	23013545K SANCION TRAFICO 300403060814 M	2000	24.000	K1610100068961098	003113004	51016
MARTINEZ MARTINEZ CECILIO GREG	22929110L SANCION TRAFICO 050401357872 A	2000	36.000	K1610100067665111	003113004	51016
MARTINEZ PAREDES JOSE ANTONIO	22930983Y SANCION TRAFICO 300048589902 M	2000	12.000	K1610100068115352	003113004	51016
MARTINEZ RUBIO MERCEDES	22992834X SANCION TRAFICO 300403014002 M	2000	60.000	K1610100068952782	003113004	51016
MARTINEZ SANTIAGO MANUEL	27456664T SANCION TRAFICO 300048828155 A	2000	18.000	K1610100068966829	003113004	51016
MARTINEZ SOTO M DEL CARMEN VIC	22907687D 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	3T-1998	3.374	A5160099520006662	003113004	51016
MARTOS GARCIA JOSE	22924593X SANCION TRAFICO 300048799763 M	2000	18.000	K1610100068119830	003113004	51016
MARZAK, MOSTAFA	X2548208S SANCION TRAFICO 300048618781 M	2000	30.000	K1610100068118531	003113004	51016
MATO REY ROBERTO	22954466Y SANCION TRAFICO 300048851372 M	2000	12.000	K1610100068973440	003113004	51016
MATTHEW KEVIN ALEXANDER	X1903281P 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1996	8.111	A5160099520008983	003113004	51016
MATTHEW, BRENDA SALLY	X1903280F 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1996	8.111	A5160099520008994	003113004	51016
MAURY MICHAEL	X2129512B SANCION TRAFICO 300048442708 M	2000	60.000	K1610100068118135	003113004	51016
MBARKI, HICHAM	X2830738J SANCION TRAFICO 300048802415 B	2000	18.000	K1610100068960999	003113004	51021
MBARKI, HICHAM	X2830738J SANCION TRAFICO 300048802427 B	2000	60.000	K1610100068961000	003113004	51021
MBARKI, HICHAM	X2830738J SANCION TRAFICO 300048468382 B	2000	30.000	K1610100068963947	003113004	51021
MELLOUKI LAID	X2302703N SANCION TRAFICO 300048708897 M	2000	60.000	K1610100068108763	003113004	51021
MELLOUKI, ALI	X1362684A SANCION TRAFICO 300048792320 J	2000	18.000	K1610100068118432	003113004	51021
MELLOUKI, ALI	X1362684A SANCION TRAFICO 300048792331 J	2000	60.000	K1610100068958733	003113004	51021
MENDEZ GRANADOS DAVID	28916995S 100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR A DEV.DESC.CUOTA	1997	48.632	A5160000500004053	003113004	51016
MENDOZA MORENO JUAN	22978835H SANCION TRAFICO 300403087560 M	2000	24.000	K1610100068967115	003113004	51021
MESSAoudi, YAHYA	X0567964W SANCION TRAFICO 050042393983 L	2000	18.000	K1610100067667432	003113004	51016
MESSAoudi, YAHYA	X0567964W SANCION TRAFICO 050042408378 L	2000	60.000	K1610100068562095	003113004	51016
MIGUEL ROS Y OTROS, CB	E30714463 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	3T-1997	22.200	A5160099500009608	003113004	51021
MIMOUNE EL MOKHITARI	39580713J SANCION TRAFICO 460050767034 M	2000	30.000	K1610100068389483	003113004	51016
MOLERO GALBAN RAFAEL	22985463E SANCION TRAFICO 300048799192 M	2000	18.000	K1610100068960174	003113004	51016
MONTES SERRANO JOSE ANTONIO	22992219Q SANCION TRAFICO 300048791600 M	2000	60.000	K1610100068118311	003113004	51016
MONTESINOS MORCILLO MIGUEL	22976766L SANCION TRAFICO 300048296765 M	2000	60.000	K1610100068124064	003113004	51016
MORALES AMAT ALBERTO	23044237P SANCION TRAFICO 300048338954 C	2000	18.000	K1610100068133018	003113004	51016
MORENO BARRAGAN, JUAN ANTONIO	23041769R LOSC 25.1	1999	74.400	M1600100510002577	003113004	51016
MORENO JIMENEZ ANTONIO	26177987P SANCION TRAFICO 160403366008 M	2000	24.000	K1610100067935304	003113004	51016
MORENO JIMENEZ ANTONIO	26177987P SANCION TRAFICO 300403086803 M	2000	36.000	K1610100068966961	003113004	51016
MORENO JIMENEZ ROSA	22909782B SANCION TRAFICO 030047512876 M	2000	30.000	K1610100067650734	003113004	51016
MORENO RODRIGUEZ JESUS	23035115V SANCION TRAFICO 300048294331 C	2000	18.000	K1610100067358410	003113004	51016
MORENO RODRIGUEZ JESUS	23035115V SANCION TRAFICO 300048298040 C	2000	18.000	K1610100068964530	003113004	51016
MORENO SEGURA JUAN ANTONIO	27223116V SANCION TRAFICO 040043733725 A	2000	60.000	K1610100067657060	003113004	51016
MORHLIA, MOHAMMED	X2403019W SANCION TRAFICO 300048678947 B	2000	12.000	K1610100068131555	003113004	51016
MOUGHLIA, MOSTAFA	X1384687H SANCION TRAFICO 300048772083 L	2000	60.000	K1610100068956258	003113004	51016
MUÑOZ GARCIA JOSE LUIS	23002364H SANCION TRAFICO 230044635704 B	2000	30.000	K1610100067990810	003113004	51016
NARANJO CERVERA FERNANDO JAVIE	21415695G EXP PAD 184/1999 SANCION PROTE	2000	19.200	C0700000020000534	003107002	51016
NARANJO CERVERA FERNANDO JAVIE	21415695G EXP CAZA 505/99 SANCION DE CAZ	2000	120.001	C0700000020000886	003107002	51016
NARANJO CERVERA FERNANDO JAVIE	21415695G SANCION TRAFICO 020042389751 S	2000	30.000	K1610100067623278	003113004	51016
NAVARRO JIMENEZ, JESUS	23051306Q RARM 5.3	2000	6.000	M1600100510002808	003113004	51016
NAVARRO PIVIDAL BONIFACIO	22930810V SANCION TRAFICO 300048375495 A	2000	18.600	K1610100068110435	003113004	51016
NAVARRO VERA ALFONSO JAVIER	22996833F SANCION TRAFICO 040401153760 M	2000	24.000	K1610100067661866	003113004	51041
NUTRICION GANADERA Y CEREALES	B30610679 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	1T-1998	33.600	A5160000500001908	003113004	51016

OPORTO MENENDEZ ANTONIO	38489744A SANCION TRAFICO 030047770233 A	2000	60.000	K1610100068531955	003113004	51016
OUASSARNI, MOHAMMED	X2217892W SANCION TRAFICO 300048585945 A	2000	30.000	K1610100068114472	003113004	51016
OUASSARNI, MOHAMMED	X2217892W SANCION TRAFICO 300048588818 A	2000	30.000	K1610100068115044	003113004	51016
PAGAN RUBIO MARIA JOSEFA	22972393Q SANCION TRAFICO 300403007393 M	2000	36.000	K1610100068113009	003113004	51041
PALOMARES AVILES MIGUEL ANGEL	23028568W SANCION TRAFICO 300048303526 C	2000	18.000	K1610100068126220	003113004	51016
PALSSON, SIGURDUR	X1860437J SANCION TRAFICO 300048462938 M	2000	12.000	K1610100068962869	003113004	51016
PENEDO RIVEIRO JOSE MANUEL	36034375E SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	1999	60.000	K1510500280024770	003113004	51016
PEREZ ALCARAZ JUAN CARLOS	22977286X SANCION TRAFICO 300048322296 M	2000	18.000	K1610100068971746	003113004	51041
PEREZ BLAYA OSCAR	23012547N SANCION TRAFICO 300048657490 M	2000	18.000	K1610100068967742	003113004	51016
PLANILLAS GOMEZ FERNANDO	22928321N PERCEP.INDEB.HABERES COMO ANTI	1999	49.920	M1501600510002065	003113004	51016
PRIOMER, SL	B30731061 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	3T-1999	42.120	A5160000520001074	003113004	51016
PRIOMER, SL	B30731061 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	3T-1999	9.941	A5160000520001085	003113004	51016
PROGAS C.T., SL	B30705024 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	1997	43.537	A5160099500012480	003113004	51016
RACHDI, SAID	X2227319E SANCION TRAFICO 300047308942 M	2000	60.000	K1610100068945654	003113004	51016
RAMON LAZARO JUAN MANUEL	23017855F SANCION TRAFICO 300048382554 C	2000	12.000	K1610100068111117	003113004	51016
RECHE ESPINOSA CELIA	22981021L SANCION TRAFICO 300048380673 M	2000	30.000	K1610100068949438	003113004	51016
RHATTAS, CHEIKH	X1616755Q SANCION TRAFICO 040043866180 A	2000	60.000	K1610100068546134	003113004	51016
RIO GORDO ANGEL JOSE DEL	50082963A SANCION TRAFICO 300048786318 M	2000	18.600	K1610100068957930	003113004	51016
RIST, OTTO	X1326942A 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1996	4.026	A5160099520008928	003113004	51016
RIVERA GALARZA WILLIAM HECTOR	X2501708K SANCION TRAFICO 300048587711 M	2000	60.000	K1610100068114835	003113004	51021
RIVERA GALARZA WILLIAM HECTOR	X2501708K SANCION TRAFICO 300048824563 M	2000	60.000	K1610100068965586	003113004	51021
RODENAS CARCELES ISABEL	22371424Z SANCION TRAFICO 300048584096 M	2000	30.000	K1610100068114109	003113004	51016
RODRIGO SALAS MANUELA	22984308V LOSC 25.1	1999	96.000	M1600100510002820	003113004	51016
RODRIGUEZ DE VIGURI ARROYO MAR	22988368Y SANCION TRAFICO 300403099020 M	2000	36.000	K1610100068970734	003113004	51016
RODRIGUEZ HELGUERA JOSE LUIS	23038160A RARM 5.3	1999	18.000	M1600100510002632	003113004	51016
RODRIGUEZ HERNANDEZ RAUL MARTI	23014869B SANCION TRAFICO 300048379166 C	2000	30.000	K1610100068110776	003113004	51016
RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	22877739F SANCION TRAFICO 300403072282 M	2000	24.000	K1610100068122579	003113004	51016
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	22967563Q SANCION TRAFICO 300048295920 M	2000	60.000	K1610100068123790	003113004	51016
RODRIGUEZ SERRANO FRANCISCO J	32849614W HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMEN	1999	24.150	M1501600510002000	003113004	51016
RODRIGUEZ SERRANO FRANCISCO J	32849614W HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMEN	1999	24.322	M1501600510002010	003113004	51016
ROJO CONESA JOSEFA	22919881J SANCION TRAFICO 300047301560 B	2000	60.000	K1610100068976696	003113004	51021
ROJO GUERIGUEL JOSE	22870887D SANCION TRAFICO 300403051126 M	2000	60.000	K1610100068958843	003113004	51016
ROS ESPADIÑA JAIME	22944739P SANCION TRAFICO 300048378599 B	2000	12.000	K1610100068949230	003113004	51016
ROS MOLERO MANUEL	22983022L PORTAR DROGA	1999	60.006	M2200100510002109	003113004	51016
ROSIQUE BLASCO FRANCISCO JESUS	22944663R SANCION TRAFICO 300048678170 M	2000	90.000	K1610100068973627	003113004	51016
ROSIQUE CASTEJON FRANCISCO	22894326B SANCION TRAFICO 290045735027 M	2000	18.000	K1610100068090261	003113004	51016
ROSIQUE RODRIGUEZ FRANCISCO	23006285Y SANCION TRAFICO 080404763688 B	2000	36.000	K1610100068628612	003113004	51016
RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	27469512Z 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	2T-1998	28.200	A5160099500011192	003113004	51016
RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	27469512Z 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	3T-1998	19.200	A5160099500011203	003113004	51016
RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	27469512Z 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1T-1998	28.200	A5160099500011214	003113004	51016
RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	27469512Z 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	4T-1997	28.200	A5160099500013359	003113004	51016
RUIZ SANCHEZ JAVIER	23034063T SANCION TRAFICO 300046906588 C	2000	12.000	K1610100068124680	003113004	51016
SAHARAFRUIT, SA	A30712293 100103 IRPF RETENCION TRABAJO 110-IRPF-RET TRAB EJER:1998 PE	4T-1998	66.515	A5160000650000130	003113004	51016
SANCHEZ LOPEZ ROSA	22880988J SANCION TRAFICO 300201973353 M	2000	24.000	K1610100068114395	003113004	51016
SANCHEZ MARTIN JESUS	23013577F SANCION TRAFICO 300403071794 M	2000	48.000	K1610100068122447	003113004	51016
SANCHEZ MORENO DIONISIO	23033539M SANCION TRAFICO 300047298353 C	2000	30.000	K1610100068975904	003113004	51016
SANCHEZ NAVARRO PEDRO	22928464V 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	2T-1998	10.129	A5160099520007718	003113004	51016
SANCHEZ NAVARRO PEDRO	22928464V 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1T-1998	10.823	A5160099520007729	003113004	51016
SANTIAGO SANTIAGO JUSTO	27533187W SANCION TRAFICO 300048793700 M	2000	12.000	K1610100068118730	003113004	51016
SAURA CONESA JOSE	74356463Q SANCION TRAFICO 030047388776 M	2000	90.000	K1610100068509581	003113004	51021

SEBBAHI SEBBAHI, MOHAMMED	23037325L SANCION TRAFICO 300048589628 A	2000	60.000	K1610100068954773	003113004	51016
SEMITIEL ZAPLANA JUAN ANTONIO	22983314N SANCION TRAFICO 300048292954 M	2000	12.000	K1610100068122722	003113004	51041
SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	22965046Y 100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR A DEV.DESC.CUOTA	1997	29.518	A5160000500003613	003113004	51016
SISSANI, EL MILOUD	X2768587P SANCION TRAFICO 300048859516 T	2000	30.000	K1610100068975189	003113004	51041
SUSANA NIETO MATEOS Y ANTONIA	G30634919 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA L.PRO.NO PR. IVA	1993	13.783	A5160000500003624	003113004	51016
TABOU, EL HASSANE	X1359968R SANCION TRAFICO 040043902201 A	2000	30.000	K1610100067653121	003113004	51016
TACHALAIT, YOUNB	X2099018S SANCION TRAFICO 300048792458 L	2000	30.000	K1610100068958744	003113004	51016
TALLERES CAPYCAR, SL	B30672877 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	1997	23.874	A5160099500012765	003113004	51016
TALLERES MIRA Y SILES, SL	B30699664 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1T-1997	34.846	A5160000520000898	003113004	51016
TALLERES MIRA Y SILES, SL	B30699664 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	2T-1997	42.912	A5160000520000909	003113004	51016
TALLERES MIRA Y SILES, SL	B30699664 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	1T-1998	24.396	A5160000520000910	003113004	51016
TALLERES MIRA Y SILES, SL	B30699664 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	4T-1998	28.169	A5160000520000920	003113004	51016
TALLERES MIRA Y SILES, SL	B30699664 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	4T-1997	36.368	A5160000520000931	003113004	51016
TALSI, KOUIDER	X2441416N SANCION TRAFICO 300048303174 M	2000	30.000	K1610100068126066	003113004	51016
TALSI, KOUIDER	X2441416N SANCION TRAFICO 300048303186 M	2000	12.000	K1610100068126088	003113004	51016
TARCHOUN, BRAHIM	X2083584Z SANCION TRAFICO 300048796889 M	2000	60.000	K1610100068959613	003113004	51016
TARIN RUIZ MIGUEL	46330401Y SANCION TRAFICO 290045496902 G	2000	36.000	K1610100068104275	003113004	51016
TIZINI, HAMID	X2306528L SANCION TRAFICO 300048455582 G	2000	60.000	K1610100068120544	003113004	51041
TOLOSA BAÑOS RAUL	23032876D SANCION TRAFICO 300048791612 M	2000	18.600	K1610100067354339	003113004	51016
TRANS-CRISTINA, SL	B30673784 SANCION TRAFICO 040043706175 A	2000	18.600	K1610100067652956	003113004	51016
VALLANCE, JULIAN ARTHUR FITZHU	X1078622Z 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1997	28.200	A5160099500014459	003113004	51016
VAZQUEZ SANCHEZ LUIS	22921553Y SANCION TRAFICO 040043934585 P	2000	30.000	K1610100068546805	003113004	51016
VIDAL TORRES JUAN	22963170Q SANCION TRAFICO 300403051990 M	2000	48.000	K1610100068118828	003113004	51016
VILAR Y ANGOSTO, SL	B30691307 100387 RECARGOS AUTOLIIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	1T-1999	15.206	A5160000520000799	003113004	51016
VIVES MENDEZ PEDRO	22979378D LOSC 25.1	1999	60.120	M1600100510002412	003113004	51041
WALDEN HARRY JAMES	X1747382A 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1998	10.200	A5160099500013458	003113004	51016
WALDEN, DOROTHY	X1747379T 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	1998	10.200	A5160099500013469	003113004	51016
YOUSFI, AHMED	X2562736F SANCION TRAFICO 300048790449 M	2000	60.000	K1610100068118070	003113004	51016
YOUSFI, AHMED	X2562736F SANCION TRAFICO 300048820521 M	2000	12.000	K1610100068964695	003113004	51016
YOUSFI, AHMED	X2562736F SANCION TRAFICO 300048820533 M	2000	60.000	K1610100068964706	003113004	51016
ZAPLANA OCAÑA DIEGO	22865440J COSTAS RECURSO 725/96	1998	146.400	M1300400510002671	003113004	51041
ZAPLANA ROS ANA MARIA	22987498X SANCION TRAFICO 300048791417 C	2000	30.000	K1610100068118278	003113004	51041
ZEROUALI, ABDERRAHMANE	X1352461S SANCION TRAFICO 300048802269 M	2000	30.000	K1610100068960911	003113004	51016
ZHAU TENELEMA MANUEL JESUS	X2439899J SANCION TRAFICO 300048377893 A	2000	60.000	K1610100068949141	003113004	51016
ZHAU TENELEMA MANUEL JESUS	X2439899J SANCION TRAFICO 300048294197 A	2000	12.000	K1610100068963925	003113004	51016
ZLIZEL MOSTAFA	X2433643J SANCION TRAFICO 300048451977 A	2000	30.000	K1610100067355846	003113004	51016

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

657 Vertido de aguas residuales. Expediente: SCA. 77/99.

1. Anuncio

Por la mercantil Justo y Manoli, S.L. ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para el vertido en el terreno, con su reutilización en el riego de las zonas verdes y en el campo de golf de la Urbanización Camposol, paraje «El Saladillo», de las aguas residuales procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta Urbanización; así como autorización para el vertido en la Rambla de Los Palacios de los efluentes depurados que, por algún motivo, no puedan ser utilizados en el riego de dichas zonas y en el campo de golf.

Las características finales que presentarán las aguas vertidas serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el proyecto presentado por el peticionario, suscrito junio de 1999 por el Ingeniero Industrial don Diego Díez Navarro, así como las medias complementarias al proyecto que obran en el expediente.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA. 77/99.

2. Domicilio del peticionario: Calle Princesa, 2, 28008 Madrid.

3. Término municipal donde se ubican las obras: Urbanización Camposol Mazarrón (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2000.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

334 Juicio Art. 131 L.H. número 383/98.

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 383/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. (Hipotebansa), contra Manuel Otón Carriedo y Dolores Gallardo Rosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/18/383/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de marzo a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de abril a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o

presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda situada en planta sexta sin contar la baja o de calle, tipo E, que consta de varias dependencias, con una superficie construida de 137,70 m² y útil de 125,35 m². Linda: Este, calle Príncipe de Asturias; Norte, finca de donde la matriz procede; Oeste, zona de servidumbre de luces y vistas, y Sur, caja de escalera y en parte, vivienda veinte en esta misma planta. Forma parte del edificio que forma chaflán entre las calles Príncipe de Asturias y Jiménez de la Espada, de Cartagena, asentado sobre un solar de 486 m² de superficie. Inscrita la finca al tomo 2.307, libro 310, Sección San Antón, folio 54, finca 30.888, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, y la hipoteca al mismo tomo, libro y sección folio 55, inscripción 3.^a de la dicha finca.

Tipo de subasta: Doce millones quinientas doce mil quinientas pesetas (12.512.500 pesetas).

Dado en Cartagena a cuatro de diciembre de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

335 Juicio de faltas número 163/0. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 163/0 a virtud de denuncia de Ahmida Benhaddou, contra Slimane Khamarch, Abdennabi Khamarch y Said Khamarch, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 10-11-2000. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 163/0, sobre agresión e insultos, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Ahmida Benhaddou, no compareciendo al acto del juicio Slimane Khamarch, Adennabi Khamarch, Said Khamarch, estando citado por edictos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Slimanej, Abdennabi y Said Khamarch, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de trescientas pesetas, lo que hace un total de nueve mil pesetas (9.000 pesetas) al abono de las costas procesales, si las hubiera, y a que indemnicen solidariamente a Ahmida Benhaddou, con quince mil pesetas por los días que tardó en curar, como autor de una falta de agresión e insultos. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Slimane Khamarch, Abdennabi Khamarch y Said Khamarch, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a once de diciembre de dos mil.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

12433 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12433, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 290, de fecha 16 de diciembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el anunciante, donde dice:

«Primera Instancia número Uno de Murcia.»
debe decir:

«Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Primera Instancia número Uno de Murcia

333 Juicio ejecutivo número 105/1996.

Número de identificación único: 30030 1 0100999/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 105/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Juana Hernández Bo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 105/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Juana Hernández Bo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de marzo a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de abril a las once quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día nueve de mayo a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de riego de la acequia de Belchi, situado en término de Murcia, partido de La Arboleja, de cabida una tahúlla, cinco ochavas y media braza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número cinco, finca registral número 1.041, tomo 3.110, folios 95 y 96.

Tasada pericialmente en 1.975.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

332 Menor cuantía número 694/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30030 1 0100895/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 694/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Francisco Javier Illán Frutos.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Construcciones A. Cánovas M., S.L., Maperoni, S.L., La Quinta, Obras y Decoración, S.L.

Procurador: José María García-Ripoll Montijano.

En el procedimiento de menor cuantía número 694/99, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia a veinte de octubre de dos mil.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y

su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 694/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Javier Illán Frutos, con Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y Letrado, sin profesional asignado, y de otra como demandada Construcciones A. Cánovas M., S.L., Maperoni, S.L., La Quinta, Obras y Decoración, S.L., con Procurador don José María García-Ripoll Montijano, y Letrado, sin profesional asignado, sobre menor cuantía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Francisco Javier Illán Frutos, contra Construcciones A. Cánovas M., S.L., representada por el Procurador don José María García-Ripoll Montijano, y contra Maperoni, S.L. y La Quinta, Obras y Decoración, S.L., condeno a los demandados Maperoni, S.L. y La Quinta, Obras y Decoración, S.L., a que paguen solidariamente al actor 1.126.650 pesetas (un millón ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta), intereses legales y costas del juicio, y estimando parcialmente la demanda con respecto a Construcciones A. Cánovas M., S.L., condeno a dicha demandada a que pague al actor 33.722 pesetas (treinta y tres mil setecientos veintidós) e intereses legales, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Igualmente con esta fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a las partes para que en el término de diez días comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra dicha sentencia, sirviendo el presente proveído de cédula de emplazamiento en forma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de (Maperoni, S.L. y La Quinta, Obras y Decoración, S.L.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

336 Juicio de faltas número 791/99/2000-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 791/99R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 1-5-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado David Hernández García, con D.N.I. 34.810.522, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado en cuyo fallo consta que se condena a David Hernández García, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 400 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que

contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 2 de enero de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

342 Autos número 665/2000. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 665/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adelaida Caballero Sánchez, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Juana María Nicolás Franco, sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de febrero de 2001 a las 9,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Juana María Nicolás Franco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 5 de enero de 2001.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

343 Autos número 700/2000.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 700/2000, seguido a instancia de doña María Reyes Valcárcel García, contra Anuncio On Line, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de diciembre de 2001.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos Jurídicos....

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Reyes Valcárcel García, contra la empresa Anuncio On Line, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 1.044.073 pesetas, condenando subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contra del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0700/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Anuncio On Line, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 8 de enero de 2001.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Cuatro de Murcia**344 Demanda número 85/2000.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 85/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Maz, M.A.T. N-11, contra la empresa Francisco José Vera Martínez Mensajería Murciana Urgente, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre responsabilidad empresarial, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de dos mil.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Mutua Maz, frente a la empresa Mensajería Murciana Urgente, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Francisco José Vera Martínez, y condeno a la empresa Mensajería Murciana Urgente, S.L. a reintegrar a Mutua Maz la

cantidad de 1.911.155 pesetas y en caso de insolvencia de la empresa responderá subsidiariamente el INSS y la TGSS, como continuadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.85.2000, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.85.2000, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mensajería Murciana Urgente, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia**345 Demanda número 800/1998.**

Diligencia: En Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a J. Sánchez Gómez, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de INSS, contra la empresa J. Sánchez Gómez, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre el INSS, como demandante y como demandada J. Sánchez Gómez, S.A., consta sentencia condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1.447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por el INSS, contra J. Sánchez Gómez, S.A., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de diez millones quinientas cuatro mil ciento setenta y tres pesetas (10.504.173 pesetas) de principal, más un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos nueve pesetas (1.785.709 pesetas) para costas e intereses, que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias.

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de Propiedad y Centro de Gestión

Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

346 Demanda número 30/2000. Ejecución número 53/2000. Cédula de notificación.

Diligencia: En Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., Andrés Cabañas Perriáñez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Hernández Alcántara, contra la empresa Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., Andrés Cabañas Perriáñez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

Auto

En Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil.

Hechos

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Dolores Hernández Alcántara y de otra como demandada Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., Andrés Cabañas Perriáñez, se dictó resolución judicial, despachando ejecución para cubrir la cantidad de 301.041 pesetas de principal.

2.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo: En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin

que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., Andrés Cabañas Perriáñez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 301.041 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L., Andrés Cabañas Perriáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Totana

341 Juicio de faltas número 208/98. Notificación.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de María Campos Mata, contra Miguel Hidalgo Díez, sobre amenazas.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado, con último domicilio conocido en Totana, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Hernández Díez de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Miguel Hidalgo Díez, en forma, se expide la presente en Totana a 2 de enero de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

340 Juicio de faltas número 344/98. Notificación.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de J. Provincial de Tráfico, contra Alicia Martínez Lorca, sobre contra el orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado, con último domicilio conocido en Totana, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Alicia Martínez Lorca, de la falta de la que fue acusada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Alicia Martínez Lorca, en forma, se expide la presente en Totana a 2 de enero de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela

337 Juicio de faltas número 198/00.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Orihuela.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 198/00, se ha dictado la resolución cuyo fallo es el tenor literal siguiente: que debo absolver y absuelvo a don Francisco Garre Lozano, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, por falta de acusación, declarando de oficio las costas de esta instancia.

Notifíquese a los interesados y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante y a la parte denunciada en paradero desconocido, extendiendo la presente en Orihuela a 19 de diciembre de 2000.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

615 Convocatoria de concurso de anteproyectos.

Por la presente, se hace pública la convocatoria del «Concurso de anteproyectos para auditorio y centro cultural de congresos y convenciones de Abanilla», dirigido a Arquitectos o Profesionales competentes.

Los interesados en participar en el concurso, deberán solicitar su inscripción previa en el modelo de instancia que se facilitará en las oficinas municipales, donde asimismo podrán consultar y obtener copia de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo de representación de solicitudes, será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abanilla, 16 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

614 Anuncio licitación contrato de consultoría y asistencia, expediente número 10/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
Secretaría General.
Expediente número 10/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Revisión de las normas subsidiarias del planeamiento municipal».

Lugar de ejecución: Abanilla.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.309.732 pesetas (61.962,73 euros).

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.

Plaza Constitución, 1.

30640 Abanilla. Teléfono: 968-68 00 01.

Telefax: 968-68 06 35.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en la cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 15 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Caravaca de la Cruz

613 Adjudicación de contrato de servicios de limpieza de edificios para el Ayuntamiento.

Objeto. La contratación mediante concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicios para la limpieza de edificios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se realizará conforme a las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria.

Tipo de licitación. A la baja, 9.177.877 pesetas.

Existe crédito para estas contrataciones en el presupuesto en formación para 2001.

Duración del contrato. Un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Será de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación ha que hace referencia la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativa y técnico-facultativas.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Caravaca de la Cruz, 16 de enero de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Consortio para la Gestión de los Residuos Urbanos

533 Asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de cinco plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos.

Resolución del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de cinco plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de cinco plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de cinco plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos.

2. Duración del contrato.- De duración de las obras y liquidación, en su caso.

3. Tipo de Licitación.- 21.828.126 pesetas.

4.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. Garantía Provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

6. Garantía Definitiva.- El 4% del presupuesto.

7. Presentación de proposiciones.- Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

8. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Murcia a 12 de enero de 2001.—El Gerente del Consorcio, Luis Esteve Balibrea.

Fuente Álamo de Murcia

330 Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2001, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de noviembre de 2000, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Se modifica la escala de categorías fiscales establecida en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, quedando con el siguiente contenido:

Categorías fiscales de las vías públicas	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Índices de Situación	1,1	1,2	1,3	1,4	1,5	1,0

Segundo.- Se modifica el índice alfabético de las vías públicas de este municipio que figura como Anexo a la Ordenanza del Impuesto, introduciendo en dicho Anexo una nueva Zona 6.ª, con el siguiente contenido:

Zona 6.ª

MU-602, excepto travesía de Cuevas de Reylo. E-17 excepto travesía de Palas y Pinilla. E-15, travesía de Palas. MU-601, excepto travesía de Fuente Álamo. E-12, excepto travesía de Balsapintada. E-9, excepto travesía de Balsapintada. Autovía de Cartagena-Murcia. Camino de Corverica (intersecciones desde Reyes de España hasta variante de Fuente Álamo). Travesía de Fuente Álamo y prolongaciones de la misma hasta las intersecciones con la variante, exceptuando las calles ya relacionadas en zonas anteriores.

Tercero.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día 1 de enero de 2001 y permanecerán vigentes hasta su derogación o modificación expresas.

Fuente Álamo a 4 de enero de 2001.—El Alcalde Presidente, Miguel Pérez Martínez.

La Unión

542 Subasta de obras. Contratación de obras.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras que posteriormente se relacionan.

Se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Tramo urbano Avda. Cristo de los Mineros al descargador:

Forma de adjudicación: subasta

Tipo de licitación: 10.307.760 pesetas

Clasificación contratista: grupo G, subgrupo 6, categ. b

Plazo de ejecución: un mes

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación

Proposiciones económicas y lugar de presentación:

Se ajustarán a los modelos establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, n.º 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

El Proyecto y Pliego de Condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopia por los interesados, se encuentran en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sito en Calle Salvador Pascual, n.º 16.

Apertura de Proposiciones:

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8.30 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión a 15 de enero de 2001.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

329 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación sita en Alameda de Cervantes.

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2001, se aprobó definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación sita en Alameda de Cervantes, redactado por los Arquitectos, D. Juan García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 3 de enero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

328 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10.1.2.2.(1).

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2001, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10.1.2.2.(1) redactado por el Arquitecto D. José Bartolomé García Martínez.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 3 de enero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

327 Aprobación inicial del proyecto de liquidación del modificado del de urbanización del plan parcial industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II (Expediente 0896GR96).

El Alcalde-Presidente a la vista del Consejo de la Gerencia de fecha 24 de noviembre, ha emitido, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Liquidación del Modificado del de Urbanización del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II.

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma, las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 13 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.